



Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/43/398  
22 de junio de 1988  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: ARABE/FRANCES/  
INGLES

Cuadragésimo tercer período de sesiones  
Tema 26 de la lista preliminar\*

COOPERACION ENTRE LAS NACIONES UNIDAS Y LA ORGANIZACION  
DE LA UNIDAD AFRICANA

Carta de fecha 7 de junio de 1988 dirigida al Secretario General por  
el Representante Permanente de Swazilandia ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de solicitar a Vuestra Excelencia que se sirva hacer distribuir como documento oficial de la Asamblea General, en relación con el tema 26 de la lista preliminar, las resoluciones, decisiones y declaraciones aprobadas por el Consejo de Ministros en su 48° período de sesiones (anexo I) y por la Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana en su 24° período de sesiones (anexo II), celebrados en Addis Abeba, del 19 al 23 de mayo de 1988 y del 25 al 28 de mayo de 1988, respectivamente.

(Firmado) Dr. Timothy L. L. DLAMINI  
Representante Permanente  
de Swazilandia  
Presidente del Grupo de los  
Estados de Africa

\* A/43/50.

Anexo I

Resoluciones aprobadas por el Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana en su 48° período ordinario de sesiones, celebrado en Addis Abeba, del 19 al 23 de mayo de 1988

INDICE

<u>Resolución No.</u>	<u>Título</u>	<u>Página</u>
CM/Res.1147 (XLVIII)	Resolución sobre Namibia .....	5
CM/Res.1148 (XLVIII)	Resolución sobre Sudáfrica .....	7
CM/Res.1149 (XLVIII)	Resolución sobre el Africa meridional .....	10
CM/Res.1150 (XLVIII)	Resolución acerca de la Conferencia Internacional sobre la difícil situación de los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en el Africa meridional, que se celebrará en Oslo los días 22 a 24 de agosto de 1988 .....	13
CM/Res.1151 (XLVIII)	Resolución sobre los preparativos del tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el desarme .....	14
CM/Res.1152 (XLVIII)	Resolución sobre la cuestión de la isla comorana de Mayotte .....	15
CM/Res.1153 (XLVIII)	Resolución sobre el vertimiento de desechos nucleares e industriales en Africa .....	16
CM/Res.1154 (XLVIII)	Resolución sobre la cuestión de Palestina ....	17
CM/Res.1155 (XLVIII)	Resolución sobre la situación en el Oriente Medio .....	20
CM/Res.1156 (XLVIII)	Resolución sobre la solidaridad con Túnez ante la agresión israelí contra su soberanía y su integridad territorial .....	23
CM/Res.1157 (XLVIII)	Resolución sobre la cooperación afro-árabe ...	23
CM/Res.1158 (XLVIII)	Resolución sobre la situación internacional actual .....	25

INDICE (continuación)

<u>Resolución No.</u>	<u>Título</u>	<u>Página</u>
CM/Res.1159 (XLVIII)	Resolución sobre el 25° aniversario de la Organización de la Unidad Africana .....	26
CM/Res.1160 (XLVIII)	Resolución sobre la candidatura del Sr. Mohammed Ennaceur para el cargo de Director General de la Organización Internacional del Trabajo .....	26
CM/Res.1161 (XLVIII)	Resolución sobre los integrantes del Comité de Políticas del Fondo de Asistencia de Emergencia Especial para la Sequía y el Hambre en Africa .....	28
CM/Res.1162 (XLVIII)	Resolución sobre el examen de mitad de período de la aplicación del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa, 1986-1990 .....	28
CM/Res.1163 (XLVIII)	Resolución sobre la supervivencia del niño africano y la inmunización universal en Africa .....	30
CM/Res.1164 (XLVIII)	Resolución sobre el programa de medicamentos esenciales para los niños y sus madres .....	33
CM/Res.1165 (XLVIII)	Resolución sobre la prevención del síndrome de inmunodeficiencia adquirida en Africa .....	34
CM/Res.1166 (XLVIII)	Resolución sobre el Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural .....	35
CM/Res.1167 (XLVIII)	Resolución sobre la Asociación Lingüística Panafricana .....	36
CM/Res.1168 (XLVIII)	Resolución sobre las actuaciones del 11° período ordinario de sesiones de la Comisión Laboral de la Organización de la Unidad Africana .....	37
CM/Res.1169 (XLVIII)	Resolución sobre el desarrollo del transporte marítimo en Africa .....	38
CM/Res.1170 (XLVIII)	Resolución sobre el establecimiento de un centro multinacional de capacitación en materia de aviación civil en Addis Abeba .....	40

/...

INDICE (continuación)

<u>Resolución No.</u>	<u>Título</u>	<u>Página</u>
CM/Res.1171 (XLVIII)	Resolución sobre el programa de elaboración de un mapa hidrológico internacional de Africa ..	41
CM/Res.1172 (XLVIII)	Resolución sobre el desarrollo de las telecomunicaciones en Africa .....	42
CM/Res.1173 (XLVIII)	Resolución sobre la lucha contra la langosta en Africa .....	43
CM/Res.1174 (XLVIII)	Resolución sobre la tercera reposición de los recursos del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola .....	45
CM/Res.1175 (XLVIII)	Resolución sobre la crisis financiera que enfrenta el Organismo Panafricano de Información .....	47
CM/Res.1176 (XLVIII)	Voto de agradecimiento .....	47

CM/Res.1147 (XLVIII)

Resolución sobre Namibia

El Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana, reunido en su 48° período ordinario de sesiones, celebrado en Addis Abeba, del 19 al 23 de mayo de 1988,

Habiendo oído al representante de la Organización Popular del Africa Sudoccidental (SWAPO) y habiendo examinado los informes del Comité de Liberación y del Secretario General,

Profundamente preocupado por la continuación de la ocupación ilegal de Namibia por la Pretoria racista en contravención a la voluntad y las aspiraciones del pueblo de dicho país y a la opinión pública internacional,

Observando con indignación el último plan de Pretoria mediante el cual intenta imponer al pueblo de Namibia, contra su voluntad y en contravención a las resoluciones y decisiones de la Organización de la Unidad Africana y de las Naciones Unidas, elecciones tribales junto con la adopción de una falsa constitución,

Gravemente preocupado por la supresión de noticias y de la información por parte de la Sudáfrica racista,

Observando además la constante represión por la Pretoria racista de la Organización Popular del Africa Sudoccidental, sindicatos, estudiantes, organizaciones y funcionarios eclesiásticos,

Indignado por la legislación represiva, ilegal y draconiana de Pretoria, como el estado de emergencia, la ley marcial, el toque de queda y la District Security Act (Ley de seguridad de los distritos),

Recordando con pesar que 1988 es el décimo aniversario de la brutal matanza cometida en Cassinga el 4 de mayo de 1978 por tropas fascistas del régimen racista de Pretoria, que dejó muertos y heridos entre más de 1.000 hombres, mujeres y niños namibianos,

Gravemente preocupado además por los constantes arrestos sin juicio, las detenciones, las desapariciones, los asesinatos, las violaciones y la destrucción de bienes por parte de las fuerzas de seguridad de ocupación de Sudáfrica en Namibia,

Consciente de que la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad sigue proporcionando la base del consenso internacional sobre la independencia de Namibia,

Tomando nota del nuevo clima de cooperación internacional, que se demuestra en el acercamiento entre la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y los Estados Unidos de América y las ulteriores conversaciones cuatripartitas sobre la situación en la región del Africa sudoccidental,

/...

Reafirmando que la lucha armada librada por la Organización Popular del Africa Sudoccidental sigue siendo el medio más eficaz de lograr la independencia de Namibia,

Recordando todas las resoluciones y decisiones previas sobre Namibia aprobadas por la Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno y el Consejo de Ministros, incluidos el Plan de Acción de Arusha y el Fondo de Solidaridad de apoyo a la SWAPO en la lucha de liberación,

1. Condena vehementemente al régimen racista de Sudáfrica por la continuación de su ocupación ilegal, el aumento de su poderío militar, las tácticas dilatorias y su persistente negativa a firmar y observar un cese el fuego con la SWAPO, como medida previa para la pronta aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad;

2. Condena enérgicamente los recientes planes de Pretoria de imponer elecciones tribales al pueblo de Namibia contra su voluntad y a pesar de las decisiones de las Naciones Unidas;

3. Deplora las limitaciones a la libre expresión y las restricciones impuestas a los medios de difusión en Namibia;

4. Condena además los ataques de Pretoria contra las organizaciones de masas, los sindicatos, las organizaciones estudiantiles y los dirigentes eclesiásticos, así como la legislación y las proclamaciones represivas y draconianas de la Pretoria racista, que tienen por objeto negar a los namibianos sus derechos humanos básicos;

5. Exige que sean puestos inmediatamente en libertad todos los presos y detenidos políticos y que se ponga fin a los asesinatos y las atrocidades cometidas por las pandillas fascistas y paramilitares de Pretoria;

6. Reitera la constante validez de la resolución 435 (1978) como base jurídica para el consenso internacional sobre la independencia de Namibia;

7. Reitera además la constante responsabilidad jurídica y directa de las Naciones Unidas con respecto a Namibia hasta que se logre una independencia genuina;

8. Condena vehementemente la política de exterminio de los varones recién nacidos aplicada por el régimen racista de Pretoria;

9. Exhorta a los países miembros de la Organización de la Unidad Africana a que aumenten el apoyo financiero, material, militar y político a la SWAPO para que ésta pueda intensificar la lucha armada en Namibia con objeto de acelerar el fin de la ocupación del régimen de Pretoria;

10. a) Encomia al Ejército Popular de Liberación de Namibia (PLAN), ala militar de la SWAPO, por haber contribuido a que la lucha armada llegara a un punto culminante y por haber logrado importantes victorias en el campo de batalla contra el depravado enemigo, durante el período que se examina;

b) Insta al Comité de Liberación de la OUA a que siga celebrando consultas periódicas con los dirigentes de la SWAPO para informarse sobre los adelantos en el frente de guerra y evaluar las necesidades materiales de los combatientes del PLAN a fin de informar sobre dichas necesidades en la próxima reunión en la cumbre;

c) Expresa firmemente la inmovible adhesión de la Organización a las decisiones y resoluciones previas sobre Namibia aprobadas por la Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno, y su apoyo inquebrantable a la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad y a la resolución 1514 (XV) de 1960 de la Asamblea General, que contenía la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales;

11. Alienta al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, en cumplimiento del mandato que se le confió hace más de 20 años, a que adopte todas las medidas necesarias, en cooperación con la SWAPO y la OUA, para establecerse en Namibia a fin de organizar el proceso de transición y entregar el poder al pueblo de Namibia, sobre la base de sus deseos libre y democráticamente expresados.

CM/Res.1148 (XLVIII)

Resolución sobre Sudáfrica

El Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana, reunido en su 48° período ordinario de sesiones, celebrado en Addis Abeba, del 19 al 23 de mayo de 1988,

Habiendo cído a los representantes de los movimientos de liberación y habiendo examinado los informes del Comité de Liberación y del Secretario General,

Gravemente preocupado por la intensificación de los actos de agresión y desestabilización del régimen de Pretoria contra los Estados vecinos,

Profundamente preocupado por el deterioro de la situación ocasionado por las nuevas restricciones impuestas a las organizaciones de masas, la aplicación de una estricta censura de prensa, incluida la suspensión de periódicos, la continuación de la detención de los opositores al régimen ilegal minoritario racista, incluidos niños, y los asesinatos cometidos a diario por las fuerzas armadas y la policía regional,

Tomando nota con preocupación de que el constante estado de emergencia y la rigurosa censura de prensa en Sudáfrica han creado una atmósfera de silencio que facilita el uso desenfrenado por el régimen de Pretoria del ejército, la policía y los escuadrones de asesinos contra el movimiento democrático de masas,

Observando con indignación la represión por Pretoria de 18 organizaciones de masas y activistas destacados del movimiento democrático de masas,

Observando además la legislación pendiente, encaminada a limitar la financiación extranjera de organizaciones humanitarias y contra el apartheid dentro del país,

/...

Alarmado por las inicuas actividades del régimen, de despliegue de escuadrones de asesinos en Africa, América del Norte y Europa, a fin de eliminar a sus opositores, como lo demuestra el reciente asesinato de la Sra. Dulcie September, representante del Congreso Nacional Africano de Sudáfrica en Francia,

Convencido de que las sanciones amplias y obligatorias contra el régimen de apartheid siguen siendo el principal medio pacífico de erradicar el apartheid y establecer una sociedad democrática no racial en Sudáfrica,

Consciente del papel cada vez mayor y más importante que desempeñan las federaciones de sindicatos dentro de la Sudáfrica del apartheid, en particular el Congreso de Sindicatos Sudafricanos (COSATU) y NACTU,

Alentado por la difusión de la campaña organizada por el movimiento contra el apartheid en todo el mundo para movilizar a la población a fin de que ejerza la máxima presión sobre sus respectivos gobiernos, especialmente los de los Estados Unidos de América, Francia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la República Federal de Alemania, a fin de obligarlos a hacer causa común con el resto de la comunidad internacional en apoyo de sanciones contra la Sudáfrica racista,

Observando con preocupación las recientes maniobras del régimen de Pretoria destinadas a perpetuar el statu quo mediante el propuesto nombramiento de titeres negros en las estructuras de apartheid,

Reafirmando la convicción de la OUA de que sólo mediante el gobierno de la mayoría, basado en el principio del sufragio universal de los adultos en una Sudáfrica no fragmentada, se podrá llegar a una solución justa y duradera en dicho país,

Indignado por las constantes intrigas del régimen de Pretoria, que persigue el asesinato judicial de los Seis de Sharpeville y de más de 40 patriotas sudafricanos sentenciados a muerte por su participación en la lucha contra el apartheid,

1. Condena vehementemente a la Sudáfrica racista por la continuación de las detenciones, torturas y asesinatos de activistas del movimiento democrático, las restricciones impuestas a la prensa así como la reciente represión de 18 organizaciones de masas y destacados activistas dedicados a la causa del cambio por medios pacíficos;

2. Exige que se levante inmediatamente el estado de emergencia y se eliminen las restricciones impuestas a las organizaciones y personas que luchan contra el apartheid;

3. Exhorta a la comunidad internacional a que sostenga incansablemente sus esfuerzos por salvar las vidas de los Seis de Sharpeville y de más de 40 patriotas sentenciados a muerte en Sudáfrica;

4. Deplora la utilización del veto por parte de los Estados Unidos de América y el Reino Unido contra resoluciones que exigen la imposición de sanciones amplias y obligatorias;



5. Condena vehementemente a la Sudáfrica racista por el asesinato a sangre fría de la Sra. Dulcie September, representante principal del Congreso Nacional Africano en Francia así como el despliegue por parte del régimen de escuadrones de ataque en Africa, América del Norte, Europa y en todo el mundo destinados a eliminar a los dirigentes de los movimientos de liberación nacional;
6. Exhorta enérgicamente a la comunidad internacional a que intensifique la campaña para la libertad inmediata e incondicional de todos los presos y detenidos políticos, incluido Nelson Mandela, y a que obligue al régimen de apartheid a considerar prisioneros de guerra a todos los combatientes por la libertad capturados, de conformidad con el Convenio de Ginebra y sus Protocolos pertinentes;
7. Insta a los medios de difusión internacionales con base en Sudáfrica a que desafíen las restricciones impuestas por el régimen a los medios de difusión y, de conformidad con su ética profesional, reflejen fielmente las condiciones reinantes en el país;
8. Reitera el pedido de que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas imponga sanciones amplias y obligatorias contra el régimen de apartheid, de conformidad con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas;
9. Encomia al movimiento contra el apartheid en los países cuyos gobiernos se oponen a las sanciones por sus esfuerzos incansables para sostener la campaña en pro de las sanciones, especialmente en los Estados Unidos, donde el Free South Africa Movement ha organizado un grupo poderoso partidario de las sanciones, que ha contribuido al movimiento para aislar totalmente a la Sudáfrica racista;
10. Encomienda al Secretario General que asegure el contacto inmediato con los legisladores de los Estados Unidos a fin de solicitar su apoyo a la aprobación de la Sanctions Bill B300 (Proyecto de ley de sanciones B300) en junio de 1988;
11. Pide al actual Presidente, Ministro de Relaciones Exteriores y al Secretario General, que transmitan periódicamente las inquietudes y las exigencias de Africa a todos los países que siguen colaborando con la Sudáfrica racista;
12. Decide tratar de lograr la convocación de una sesión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas para que examine la totalidad de las políticas y los actos censurables de terrorismo estatal cometidos por Sudáfrica en dicho país, Namibia y la región a fin de adoptar las medidas apropiadas, incluidas sanciones amplias y obligatorias contra el régimen de apartheid;
13. Encarga al Grupo Africano de los Estados de Africa en las Naciones Unidas que procure lograr la convocación de una sesión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y contribuya a su éxito;
14. Decide sostener la lucha armada contra el régimen de opresión y sus fuerzas de ocupación en Namibia y exhorta a los movimientos de liberación nacional a que intensifiquen sus medidas contra el régimen y contra sus instituciones de opresión y represión;

15. Pide además que aumente el apoyo diplomático, material y financiero a los movimientos de liberación nacional reconocidos por la OUA;

16. Encomia a todos los dirigentes y activistas del movimiento democrático de masas en Sudáfrica, especialmente a los dirigentes eclesiásticos que recientemente encabezaron una marcha hacia el parlamento en total desafío de las amenazas y el chantaje del régimen de Pretoria destinados a lograr su aquiescencia;

17. Apoya la decisión del Congreso de Sindicatos Sudafricanos de pedir tres días de acción nacional para protestar contra las restricciones impuestas por el régimen al movimiento laboral y democrático.

CM/Res.1149 (XLVIII)

Resolución sobre el Africa meridional

El Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana, reunido en su 48° período ordinario de sesiones, celebrado en Addis Abeba, del 19 al 23 de mayo de 1988,

Consciente de que se celebra el vigésimo quinto aniversario de la Organización de la Unidad Africana,

Observando también que se celebra el vigésimo quinto aniversario del Comité de Coordinación para la Liberación de Africa,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la situación en el Africa meridional, y del 15° período ordinario de sesiones del Comité de Coordinación para la Liberación de Africa de la OUA,

Tomando nota además del informe del 15° período de sesiones del Comité de Coordinación para la Liberación de Africa sobre las cuotas pendientes de pago para el Fondo Especial,

Recordando las disposiciones del artículo 3 de la Carta de la Organización de la Unidad Africana, en que se destaca la dedicación sin reserva a la causa de la emancipación total de los territorios africanos que todavía no son independientes,

Decidido a erradicar el apartheid y el colonialismo en Sudáfrica y Namibia,

Tomando nota del informe resumido de de la Misión Ministerial de la OUA a Washington, D.C. sobre las actividades para sensibilizar al Congreso de los Estados Unidos de América acerca de la participación de dicho país en los asuntos internos de la República Popular de Angola,

Teniendo presentes las negociaciones en curso en la República Popular de Angola, los Estados Unidos de América, Sudáfrica y Cuba tendientes a encontrar una solución al problema del Africa meridional en general y a aplicar la resolución 435 (1978) sobre la independencia de Namibia en particular, asegurar el retiro de las tropas sudafricanas de determinadas regiones de Angola meridional y poner fin al apoyo militar, logístico y financiero prestado por los Estados Unidos a los bandidos armados de UNITA, a sueldo de Pretoria,

Habiendo tomado nota del informe del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América sobre la matanza de aproximadamente 100.000 personas en Mozambique cometida por los bandidos armados a sueldo de la Sudáfrica racista,

1. Rinde homenaje a los Estados de primera línea y a los Estados vecinos por los grandes sacrificios que están haciendo por la liberación de Namibia y Sudáfrica, a pesar de la repercusión que ha tenido la crítica situación económica en dicha región;
2. Felicita al Comité de Coordinación para la Liberación de Africa por su liderazgo persistente, determinado y constructivo en la liberación del continente africano;
3. Agradece a todos los Secretarios Ejecutivos del Comité de Liberación por su dedicación al servicio y por sus esfuerzos de contribución al éxito de la lucha armada contra el colonialismo y el dominio racista blanco en Africa;
4. Exhorta a los Estados Miembros cuyas contribuciones al Fondo Especial del Comité de Liberación están pendientes a que paguen las sumas adeudadas en dos años como cuestión de urgencia, a fin de que los movimientos de liberación nacional puedan intensificar la lucha armada en Namibia y Sudáfrica;
5. Reafirma su total solidaridad con los Estados de primera línea y Estados vecinos en sus esfuerzos por poner fin a su dependencia económica de Sudáfrica y por apoyar a los movimientos de liberación nacional;
6. Pide al Secretario General de la OUA que establezca contacto con el Grupo de los Estados de Africa de las Naciones Unidas con miras a considerar la posibilidad de celebrar una sesión del Consejo de Seguridad a nivel ministerial para examinar la situación en el Africa meridional;
7. Exhorta además al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas a que cumpla con sus responsabilidades de conformidad con las disposiciones del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas e imponga sanciones económicas amplias y obligatorias;
8. Encomia al Comité Especial de las Naciones Unidas contra el Apartheid y al Consejo para Namibia por sus persistentes esfuerzos, respectivamente, para erradicar el apartheid en Sudáfrica y poner fin a la ocupación ilegal de Namibia por parte del régimen de Pretoria y los exhorta a que intensifiquen sus esfuerzos;
9. Insta a los Estados miembros a que aumenten su asistencia a los Estados de primera línea y países vecinos mediante contribuciones, en particular al Fondo Africano establecido por el Movimiento de los Países No Alineados;

10. Invita a los Estados miembros a que imiten el ejemplo de la República Unida de Tanzania y de Zimbabwe y entablen negociaciones sobre una base bilateral con los Estados de primera línea para determinar la naturaleza de la asistencia de seguridad que necesitan para fortalecer su capacidad de defensa;
11. Invita además a los Estados miembros que no hayan creado organizaciones contra el apartheid a que lo hagan; e insta al Secretario General a que convenga una reunión de dichas organizaciones lo antes posible;
12. Apoya las iniciativas de paz y seguridad en el Africa meridional tomadas por los Gobiernos de la República Popular de Angola y Mozambique;
13. Insta al Gobierno de Reagan a que ejerza su influencia sobre el régimen de Pretoria para asegurar la rápida aplicación de las resoluciones 602 (1987) y 435 (1978) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;
14. Expresa su satisfacción con la útil y oportuna misión de la delegación ministerial a Washington, D.C. y apoya plenamente su recomendación de establecer una oficina de la OUA en Washington, D.C. a fin de expresar mejor las cuestiones de interés para Africa, coordinar las actividades del Grupo de los Estados de Africa, y mantener pleno contacto con el movimiento contra el apartheid y los "Friends of Africa" en los Estados Unidos\*;
15. Exhorta al Secretario General a que realice un estudio sobre las funciones y responsabilidades objetivas de una oficina de la OUA en Washington, D.C., y lo presente junto con las consecuencias financieras de tal propuesta en el próximo período de sesiones del Consejo de Ministros;
16. Acoge con beneplácito el informe del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América sobre los secuaces del régimen de Pretoria e insta al Gobierno de los Estados Unidos de América a que preste la asistencia de seguridad necesaria a la República Popular de Mozambique a fin de que ésta pueda defender mejor a la población contra dichos bandidos;
17. Reafirma su determinación de erradicar el colonialismo y el apartheid y exhorta a la comunidad internacional a que siga aumentando su asistencia a la lucha por la paz y la seguridad en el Africa meridional, la libertad, la independencia y la igualdad racial en Namibia y Sudáfrica.

---

\* Reservas de Zimbabwe sobre el párrafo 14.

CM/Res.1150 (XLVIII)

Resolución acerca de la Conferencia Internacional sobre la difícil situación de los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en el Africa meridional, que se celebrará en Oslo los días 22 a 24 de agosto de 1988

El Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana, reunido en su 48° período ordinario de sesiones, celebrado en Addis Abeba, del 19 al 23 de mayo de 1988,

Recordando su resolución CM/Res.1040 (XLIV) sobre el pedido de que se convocara una Conferencia Internacional sobre la difícil situación de los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas provocada por la agresión y la desestabilización del régimen racista de Pretoria en el Africa meridional,

Tomando nota con satisfacción del informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos vinculados a los preparativos para dicha Conferencia Internacional y del ofrecimiento del Gobierno del Reino de Noruega de actuar de huésped de la Conferencia en Oslo, los días 22 a 24 de agosto de 1988,

Tomando nota además de las diversas contribuciones financieras, materiales y de otra naturaleza, aportadas por los países nórdicos y las organizaciones que colaboran, a saber, las Naciones Unidas, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Constantemente consciente de la necesidad de disponer los preparativos apropiados para la Conferencia a fin de garantizar la participación y el apoyo plenos de la comunidad internacional, incluidos los Estados miembros de la Organización de la Unidad Africana,

1. Toma nota del informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos vinculados a los preparativos para la Conferencia y lo encomia por los esfuerzos realizados a tal fin;
2. Expresa su gratitud y reconocimiento al Gobierno de Noruega, que se ha ofrecido a servir de huésped de dicha Conferencia en Oslo, los días 22 a 24 de agosto de 1988;
3. Expresa además su gratitud y reconocimiento a los Gobiernos de Noruega y de los demás países nórdicos (Finlandia, Dinamarca y Suecia), al Secretario General de las Naciones Unidas, al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo por su apoyo financiero y material a las actividades preparatorias de dicha Conferencia;
4. Condena la política de desestabilización y agresión del régimen de Pretoria, que ha causado considerable sufrimiento al pueblo del Africa meridional;

/...

5. Insta al Secretario General y al Comité Directivo Permanente a que continúen los preparativos de la Conferencia, especialmente con respecto a la campaña de sensibilización sobre dicho tema, a fin de asegurar un alto nivel de asistencia a la Conferencia y la activa participación de los Estados miembros de la OJA y del resto de la comunidad internacional.

CM/Res.1151 (XLVIII)

Resolución sobre los preparativos del tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el desarme

El Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana, reunido en su 48° período ordinario de sesiones, celebrado en Addis Abeba, del 19 al 23 de mayo de 1988,

Recordando la Declaración sobre Seguridad, Desarme y Desarrollo en Africa y el Programa de Acción para la Paz, la Seguridad y la Cooperación en Africa, aprobados en Lomé en agosto de 1985, que la Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno de la OUA hizo suyos en su 23° período ordinario de sesiones,

Recordando además que en su 44° período ordinario de sesiones el Consejo había creado un comité especial de 14 miembros encargado de realizar un estudio detallado de la Declaración y el Programa de Acción de Lomé,

Teniendo presente su resolución CM/Res.1140 (XLVII), de 27 de febrero de 1988, en la que se exhortaba al Grupo de Expertos de los países miembros del Comité Especial de los Catorce a que preparara un documento que reflejara las opiniones de los Estados africanos sobre todas las cuestiones que se habían de examinar durante el tercer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme y presentara dicho documento al Consejo de Ministros para su aprobación en su 48° período ordinario de sesiones;

Habiendo examinado el documento preparado por el Grupo de Expertos,

1. Aprueba dicho documento y solicita al Secretariado General que lo presente en la reunión extraordinaria del Buró de Coordinación del Movimiento de los Países No Alineados que, según lo programado, se celebrará en La Habana del 26 al 30 de mayo de 1988, y al que se confió la labor de redactar un documento que reflejara las opiniones del Movimiento a fin de presentarlo a la Asamblea General de las Naciones Unidas en su tercer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme;

2. Reitera el llamamiento formulado a todos los Estados miembros en su 47° período ordinario de sesiones para que participen en el tercer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, que se celebrará en Nueva York los días 31 de mayo a 25 de junio de 1988;

3. Solicita al Secretario General que observe las deliberaciones del tercer período extraordinario de sesiones e informe al Consejo de Ministros al respecto en su 49° período ordinario de sesiones.

CM/Res.1152 (XLVIII)

Resolución sobre la cuestión de la isla comorana de Mayotte

El Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana, reunido en su 48° período ordinario de sesiones celebrado, en Addis Abeba, del 19 al 23 de mayo de 1988,

Habiendo examinado el informe que figura en el documento CM/1493 (XLVIII),

Recordando las resoluciones pertinentes de la Organización de la Unidad Africana sobre la cuestión de la isla comorana de Mayotte, en particular la resolución CM/Res.1100 (XLVI),

Recordando además las resoluciones y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas, el Movimiento de los Países No Alineados, la Organización de la Conferencia Islámica y la Liga de los Estados Arabes,

Recordando por último el Programa de Acción recomendado por el Comité ad hoc de los Siete de la OUA, que figura en el documento Committee 7/Mayotte/Rec.1 a 9 (11), aprobado en Moroni en noviembre de 1981,

Reiterando la legitimidad de las reivindicaciones del Gobierno de las Comoras relativas al reintegro de la isla comorana de Mayotte a la República Federal Islámica de las Comoras,

Consciente de la inseguridad que reina en la región, debido a la presencia de Francia y al control que ésta ejerce sobre la isla comorana de Mayotte,

1. Expresa su preocupación por la intransigencia del Gobierno de Francia ante las legítimas reivindicaciones del Gobierno de las Comoras y las resoluciones pertinentes de la Organización de la Unidad Africana, las Naciones Unidas, la Organización de la Conferencia Islámica, el Movimiento de los Países No Alineados y la Liga de los Estados Arabes;
2. Reafirma la soberanía de la República Federal Islámica de las Comoras sobre la isla comorana de Mayotte;
3. Reafirma además su solidaridad con el pueblo de las Comoras en su determinación de recuperar su unidad política y de defender su soberanía nacional e integridad territorial;
4. Toma nota del informe que figura en el documento CM/1493 (XLVIII);
5. Exhorta a todos los Estados miembros de la OUA a que adopten todas las medidas posibles, individual y colectivamente, para informar a Francia y a la opinión pública internacional sobre la cuestión de la isla comorana de Mayotte a fin de inducir al Gobierno de Francia a que ponga fin a su ocupación ilegal de dicha isla;

6. Insta a todos los Estados miembros de la OUA y a la comunidad internacional a que condenen y rechacen categóricamente cualquier todo tipo de consulta que pueda organizar Francia en la isla comorana de Mayotte sobre el estatuto jurídico internacional de la isla, ya que el referendo sobre la libre determinación celebrado el 22 de diciembre de 1974 sigue siendo la única consulta válida aplicable al archipiélago en su totalidad;

7. Insta además a todos los Estados miembros de la OUA y a la comunidad internacional a que condenen y rechacen cualquier medida que pueda tomar Francia para obligar a la isla comorana de Mayotte a participar en actividades que la distingan de la República Federal Islámica de las Comoras;

8. Encomienda al Comité ad hoc de los Siete de la OUA encargado de examinar la cuestión de la isla comorana de Mayotte y al Secretariado General de la OUA que reanuden el diálogo con las autoridades de Francia a fin de que continúen los esfuerzos por devolver la isla comorana de Mayotte a la República Federal Islámica de las Comoras lo antes posible;

9. Solicita que la cuestión de la isla comorana de Mayotte permanezca en el programa de todas las sesiones de la OUA, las Naciones Unidas, el Movimiento de los Países No Alineados, la Organización de la Conferencia Islámica y la Liga de los Estados Arabes hasta que la isla comorana de Mayotte sea restituida a la República Federal Islámica de las Comoras.

CM/Res.1153 (XLVIII)

Resolución sobre el vertimiento de desechos nucleares  
e industriales en Africa

El Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africa, reunido en su 48° período ordinario de sesiones, celebrado en Addis Abeba, del 19 al 23 de mayo de 1988,

Consciente del procedimiento cada vez más extendido de descargar desechos nucleares e industriales en países africanos aplicado por empresas transnacionales y otras empresas de países industrializados, que no pueden eliminarlos dentro de su territorio,

Gravemente preocupado por la tendencia cada vez mayor de algunos países africanos de celebrar acuerdos o arreglos con dichas sociedades y empresas, que facilitan el vertimiento de desechos nucleares e industriales dentro de sus límites territoriales,

Teniendo presentes los efectos perjudiciales de la radiación procedente de desechos nucleares y otros desechos industriales peligrosos para la vida humana y marina así como para los ecosistemas de los que dependen para su existencia,

1. Declara que el vertimiento de desechos nucleares e industriales en Africa es un delito contra Africa y contra el pueblo africano;

/...



2. Condena a todas las empresas transnacionales relacionadas con la introducción en cualquier forma de desechos nucleares e industriales en Africa; y exige que limpien completamente las regiones que ya han contaminado;

3. Exhorta a los países africanos que han celebrado o están por celebrar acuerdos o arreglos para descargar desechos nucleares e industriales en sus territorios a que pongan fin a dichas transacciones;

4. Solicita a los Estados miembros de la OUA que organicen campañas de información para su población sobre el peligro de los desechos nucleares e industriales;

5. Solicita al Secretario General de la OUA que, en estrecha colaboración con el Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), el Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Africa (CEPA), el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), y otras organizaciones interesadas, ayude a los países africanos a establecer los mecanismos apropiados para la vigilancia y el control del movimiento y la eliminación de desechos nucleares e industriales en Africa;

6. Solicita también al Secretario General de la OUA que adopte las medidas apropiadas para asegurar la inclusión del vertimiento de desechos nucleares e industriales en Africa como tema del programa del cuadragésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas;

7. Solicita además al Secretario General de la OUA que informe al Consejo de Ministros en su 50° período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución;

8. Exhorta a los Estados miembros a que se adhieran a las directrices y los principios de la Declaración de El Cairo sobre el vertimiento de desechos peligrosos utilizando métodos ecológicamente racionales;

9. Invita a los Estados miembros a participar en el grupo de trabajo encargado de la redacción de la Convención sobre el control del transporte transfronterizo de desechos peligrosos.

CM/Res.1154 (XLVIII)

#### Resolución sobre la cuestión de Palestina

El Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana, reunido en su 48° período ordinario de sesiones, celebrado en Addis Abeba, del 19 al 23 de mayo de 1988,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la cuestión de Palestina, que figura en el documento CM/1497 (XLVIII),

Recordando las resoluciones aprobadas en los períodos de sesiones precedentes del Consejo de Ministros y la Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno acerca de la cuestión de Palestina y los problemas del Oriente Medio,

Guiado por los principios y objetivos de la Carta de la Organización de la Unidad Africana y la Carta de las Naciones Unidas, así como por la lucha en común contra el sionismo y el racismo en pro de la causa de la libertad, la independencia y la paz,

Recordando además todas las resoluciones pertinentes de la Naciones Unidas y del Movimiento de los Países No Alineados sobre la cuestión de Palestina y el problema del Oriente Medio,

Tomando nota del informe del Comité Especial de las Naciones Unidas para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino,

Tomando nota también de los informes del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la cuestión de Palestina y sus constantes esfuerzos por lograr una paz amplia, justa y duradera en el Oriente Medio,

Reafirmando la legítima lucha del pueblo palestino, bajo la dirección de la Organización de Liberación de Palestina, su única y auténtica representante, en pro de la recuperación de sus territorios y en pleno ejercicio de sus derechos nacionales,

Siguiendo atentamente y con profunda preocupación el levantamiento del pueblo palestino en los territorios ocupados para poner fin a la ocupación israelí y recuperar sus derechos nacionales e inalienables, su derecho a la repatriación y el establecimiento de un Estado palestino independiente con Jerusalén como capital,

Observando con profunda preocupación el terrorismo estatal organizado por Israel contra el pueblo palestino y sus dirigentes dentro y fuera de los territorios ocupados,

Observando además que la alianza entre el régimen sionista de Israel y el régimen de apartheid en Sudáfrica se propone continuar la política de terrorismo y eliminar a los palestinos y a los árabes en los territorios ocupados árabes y palestinos por un lado, y a los pueblos de Sudáfrica y Namibia por el otro,

1. Reafirma todas las resoluciones y recomendaciones anteriores aprobadas por la Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno y por el Consejo de Ministros sobre la cuestión de Palestina;

2. Reitera además:

a) Los derechos inalienables de los palestinos de regresar a su patria y a sus propiedades en Palestina, de las que fueron desplazados;

b) El derecho del pueblo palestino a la libre determinación sin injerencia externa y el derecho a establecer un Estado palestino soberano e independiente en su patria con Jerusalén como capital;

c) El pedido de que Israel se retire inmediata e incondicionalmente de todos los territorios palestinos ocupados, incluida Jerusalén, y exhorta a las Naciones Unidas, y más especialmente al Consejo de Seguridad, a que tomen todas las medidas necesarias para poner fin a la ocupación israelí de los territorios palestinos y a que, mediante el mecanismo de las Naciones Unidas, dé protección internacional a los palestinos que se encuentran en los territorios ocupados y a que supervise las operaciones durante el período de transición hasta que el pueblo palestino pueda ejercer plenamente sus derechos nacionales inalienables;

3. Expresa su apoyo incondicional al legítimo y heroico levantamiento del pueblo palestino en los territorios palestinos ocupados y rinde homenaje a todos los países, las organizaciones y personas que condenaron la agresión sionista contra el pueblo palestino y apoyaron el heroico levantamiento; encomia también a los medios de difusión internacionales, que desempeñaron un papel importante al descubrir las prácticas sionistas de Israel en los territorios palestinos ocupados;

4. Condena enérgicamente a Israel, la Potencia ocupante, por aplicar sus políticas de agresión opresivas y racistas contra los palestinos en los territorios ocupados, puesto que la constante ocupación, expropiación de terrenos y recursos hídricos, la deportación y los arrestos ilegales son violaciones patentes de la Declaración Universal de Derechos Humanos y del Convenio de Ginebra relativa a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949;

5. Invita a los Estados miembros a que presten todo tipo de asistencia, como cuestión urgente, a la Organización de Liberación de Palestina a fin de que ésta pueda apoyar el levantamiento del pueblo palestino que lucha en sus territorios ocupados;

6. Condena enérgicamente el acto criminal del Estado sionista de Israel, que asesinó al combatiente de la libertad palestino Khalil Al-Wazir (Abu Jihad) en Túnez, y considera dicho asesinato un acto de terrorismo estatal cometido contra un Estado soberano, miembro de la OUA, y un acto de agresión y provocación que amenaza la paz y la seguridad;

7. Apoya los esfuerzos por convocar una Conferencia Internacional de Paz sobre el Oriente Medio, de conformidad con las disposiciones de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en particular las resoluciones 38/58 C, de 13 de diciembre de 1983, y 41/43 D, de 2 de diciembre de 1986, con la participación de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y las partes interesadas en el conflicto, incluida la OLP, única representante legítima del pueblo palestino, como parte independiente, en un pie de igualdad con las demás partes;

8. Acoge con beneplácito la convocatoria de la futura reunión árabe extraordinaria en la cumbre, que se celebrará en Argelia, y la considera un firme apoyo al pueblo palestino y a su levantamiento en los territorios ocupados y una oportunidad de redoblar los esfuerzos árabes mancomunados por lograr una paz justa y duradera en el Oriente Medio;

9. Pide que se apliquen las resoluciones 605 (1987), 607 (1988) y 608 (1988) del Consejo de Seguridad sobre la situación en los territorios palestinos ocupados;

10. Lamenta profundamente que los Estados Unidos de América sigan aplicando determinadas políticas, en particular,

a) Su apoyo a Israel en todas las esferas, que permiten que la entidad sionista siga ocupando los territorios palestinos;

b) Su decisión de cerrar la misión de la OLP en Nueva York, lo que se considera una evidente violación del Acuerdo relativo a la Sede firmado en 1947 entre las Naciones Unidas y el país huésped.

11. Insta al Secretario General de la Organización de la Unidad Africana a que siga observando la evolución de la cuestión de Palestina y presente un informe al respecto al Consejo de Ministros de la OUA en su futuro período de sesiones.

CM/Res.1155 (XLVIII)

Resolución sobre la situación en el Oriente Medio

El Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana, reunido en su 48° período ordinario de sesiones, celebrado en Addis Abeba, del 19 al 23 de mayo de 1988,

Habiendo examinado el informe del Secretario General de la Organización de la Unidad Africana sobre la situación en el Oriente Medio, que figura en el documento CM/1496 (XLVIII),

Guiado por los principios y objetivos de las Cartas de la Organización de la Unidad Africana y de las Naciones Unidas y por la determinación común de los pueblos africanos y árabes de luchar juntos para salvaguardar su libertad,

Recordando las sucesivas resoluciones aprobadas en los períodos de sesiones precedentes de la Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno y del Consejo de Ministros de la OUA sobre la situación en el Oriente Medio,

Observando con profunda preocupación que, a pesar de las numerosas resoluciones aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el Consejo de Seguridad y la Organización de la Unidad Africana en que se exhorta a Israel a retirarse de los territorios árabes ocupados desde 1967, incluida Jerusalén, Israel no sólo se ha negado persistentemente a cumplir con dichas resoluciones sino que ha seguido aplicando su política de expansión y de ocupación,

Reafirmando que la violación del espacio, las aguas y las tierras de otros países por parte de Israel son actos que amenazan la paz y la seguridad,

Deplorando la obstrucción sistemática por parte de Israel de todos los esfuerzos realizados por alcanzar una solución pacífica del problema,

Observando con preocupación que la colusión entre el régimen sionista de Israel y el régimen de apartheid de Sudáfrica tiene por objeto promover la política de terrorismo y eliminar a los palestinos y los árabes de los territorios ocupados por un lado, y a la mayoría de la población negra de Sudáfrica y Namibia por el otro,

Observando con profunda preocupación los intentos de Israel de penetrar en el continente africano por conducto de las organizaciones internacionales de las Naciones Unidas, como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y otras organizaciones:

1. Reafirma todas las resoluciones precedentes aprobadas por la Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno y el Consejo de Ministros de la OUA y su apoyo total y efectivo al pueblo palestino bajo la dinámica dirección de su única y legítima representante, la Organización de Liberación de Palestina;
2. Reafirma además su apoyo a los países árabes, víctimas de la agresión israelí, y su apoyo al pueblo palestino en su justa lucha por recuperar sus derechos usurpados y sus territorios ocupados;
3. Condena enérgicamente a Israel, la Potencia ocupante, por no cumplir con las disposiciones del Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas cíviles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949;
4. Condena enérgicamente el establecimiento de asentamientos por parte de Israel en Palestina y en otros territorios ocupados y la judaización de la ciudad de Jerusalén y la proclamación de dicha ciudad como su capital;
5. Hace un urgente llamamiento a la comunidad internacional para que ejerza presión eficaz sobre Israel en todas las esferas hasta que cumpla con los principios del derecho internacional y ponga fin a su ocupación de los territorios palestinos y árabes;
6. Reitera su solicitud al Consejo de Seguridad de que tome las medidas necesarias para lograr la protección internacional del pueblo palestino en los territorios ocupados hasta que éstos puedan ejercer sus derechos nacionales;
7. Condena enérgicamente todos los acuerdos celebrados por separado y todos los compromisos contraídos individualmente, que constituyen una violación patente de los derechos del pueblo palestino y que impiden el cumplimiento de sus aspiraciones;
8. Apoya enérgicamente la convocación de una Conferencia Internacional de Paz sobre el Oriente Medio bajo los auspicios de las Naciones Unidas con la participación de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad así como de las partes interesadas, incluida la Organización de Liberación de Palestina, única representante legítima del pueblo palestino, como parte independiente en pie de igualdad con otras partes;

9. Encomia calurosamente el papel militante del pueblo del Líbano al enfrentar las agresiones de Israel y condena la agresión perpetrada contra el Líbano y la continuación de la ocupación de sus territorios;
10. Considera nula y sin efecto cualquier medida adoptada por Israel en los territorios árabes ocupados que tenga por objeto explotar sus recursos y solicita a todos los Estados, organizaciones internacionales y organismos de inversión que no reconozcan la autoridad de Israel sobre esos territorios y que no cooperen con Israel en forma alguna en su explotación ilegal de dichos recursos;
11. Condena enérgicamente el acto criminal israelí sionista de asesinar al combatiente por la libertad Khalil Al-Wazir (Abu Jihad) en Túnez y considera que dicho asesinato es un acto de terrorismo y una violación evidente del derecho internacional contra un Estado soberano independiente y miembro de la OUA y un acto de provocación que amenaza la paz y la seguridad;
12. Rechaza todos los intentos e iniciativas que hacen caso omiso de los derechos inalienables del pueblo palestino y que tienen por objeto impedir el levantamiento del pueblo palestino y eludir a la Organización de Liberación de Palestina, única y legítima representante del pueblo palestino;
13. Recomienda que los Estados miembros renueven su firme determinación de no establecer o reanudar vínculos diplomáticos con Israel, cómplice natural e incondicional de la Sudáfrica racista\*;
14. Solicita que los Estados miembros rechacen los constantes intentos de Israel de penetrar en el continente africano por conducto del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;
15. Condena enérgicamente la alianza entre el régimen racista de Sudáfrica e Israel y su cooperación en la esfera atómica, que amenaza la seguridad y la paz en África y el Oriente Medio, y la semejanza de sus actividades de opresión, agresión y desestabilización de los Estados vecinos en Sudáfrica y el Oriente Medio respectivamente;
16. Exhorta a los dirigentes tanto de los Estados Unidos de América como de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas a que consideren los problemas del Oriente Medio y su elemento fundamental, la cuestión de Palestina, con carácter prioritario cuando examinen los conflictos regionales en su futura reunión en Moscú y a que no escatimen esfuerzos por contribuir a una solución justa y duradera que garantice los derechos nacionales inalienables del pueblo palestino, incluido su derecho a la libre determinación, el retorno y el establecimiento de un Estado palestino independiente con Jerusalén como capital;
17. Solicita al Secretario General de la OUA que observe la evolución de la cuestión del Oriente Medio e informe al respecto al Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana en su próximo período ordinario de sesiones.

---

\* Reservas del Camerún, el Togo y el Zaire con respecto al párrafo 13.

CM/Res.1156 (XLVIII)

Resolución sobre la solidaridad con Túnez ante la agresión israelí  
contra su soberanía y su integridad territorial

El Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana (OUA), reunido en su 48° período ordinario de sesiones, celebrado en Addis Abeba, del 19 al 23 de mayo de 1988,

Gravemente preocupado por las violaciones sistemáticas de la soberanía y la integridad territorial de Túnez perpetradas por el Estado de Israel, debido al constante apoyo que presta Túnez al pueblo de Palestina en su lucha contra el Estado sionista de Israel por la reconquista de su derecho inalienable a la libre determinación, bajo la dirección de la Organización de Liberación de Palestina,

Considerando que el asesinato en territorio tunecino del Sr. Khalil Al-Wazir Abu Jihad, Comandante en Jefe Segundo de las fuerzas de la Organización de Liberación de Palestina, fue planificado, organizado y ejecutado por el Estado de Israel con el objeto de debilitar la heroica lucha del pueblo palestino,

Profundamente indignado por este acto brutal y preocupado por las serias amenazas que plantea este terrorismo estatal,

1. Condena enérgicamente este acto infame, que constituye un nuevo ejemplo de la política de agresión, desestabilización y terrorismo estatal de Israel;
2. Reitera su apoyo a Túnez, víctima de reiterados actos de agresión de Israel, manifiesta su solidaridad con Túnez y denuncia la violación de su soberanía y su integridad territorial por el Estado de Israel, violación que constituye una seria amenaza a la paz y la seguridad de los países de la región en particular y a la paz internacional en general.

CM/Res.1157 (XLVIII)

Resolución sobre la cooperación afro-árabe

El Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana, reunido en su 48° período ordinario de sesiones, celebrado en Addis Abeba, del 19 al 23 de mayo de 1988,

Habiendo examinado el informe del Secretario General (documento CM/1510 (XLVIII)),

Teniendo presentes la Declaración y el Programa de Acción aprobados por la Primera Conferencia Afro-Arabe en la Cumbre, que se celebró en El Cairo del 7 al 9 de marzo de 1977,

Reafirmando su determinación de fomentar y fortalecer la cooperación afro-árabe,

Recordando su resolución CM/Res.1138 (XLVIII),

Considerando las recomendaciones formuladas en la reunión especial de Ministros de Relaciones Exteriores, por el Presidente saliente y el actual Presidente de la OUA, el Presidente saliente y el actual Presidente del Consejo de la Liga de los Estados Arabes y los Secretarios Generales de las dos organizaciones, celebrada en Damasco los días 2 y 3 de mayo de 1988,

1. Toma nota del informe del Secretario General sobre la cooperación afro-árabe;
2. Felicita a los gobiernos de los países que participaron en la reunión de Damasco y a los Secretarios Generales de las dos organizaciones - la OUA y la Liga de los Estados Arabes - por los esfuerzos desplegados para que la reunión fuera un éxito;
3. Acepta que se convoque para fines de 1988 el noveno período de sesiones de la Comisión Permanente de Cooperación Afro-Arabe en Uagadugú, con la participación exclusiva de los Estados miembros de la Comisión, conforme a lo recomendado en la reunión;
4. Insta a la Comisión Permanente de Cooperación Afro-Arabe a que considere diversos medios para reactivar a los órganos supremos de cooperación afro-árabe, es decir a la Conferencia Ministerial Conjunta Afro-Arabe y la Conferencia Afro-Arabe en la Cumbre;
5. Pide asimismo a la Comisión Permanente que prepare un proyecto de programa del primer período de sesiones de la Conferencia Ministerial Conjunta Afro-Arabe que ha de celebrarse en Jartum en la fecha que fijen el Gobierno de la República del Sudán y los Secretarios Generales de la Liga de los Estados Arabes y de la Organización de la Unidad Africana;
6. Expresa su agradecimiento al Gobierno de la República Arabe Siria por haber acogido la reunión especial celebrada en Damasco;
7. Expresa su reconocimiento al Gobierno de Burkina Faso por su disposición a acoger el noveno período ordinario de sesiones de la Comisión Permanente de Cooperación Afro-Arabe;
8. Agradece al Gobierno de la República del Sudán por seguir dispuesto a acoger el primer período de sesiones de la Conferencia Ministerial Conjunta Afro-Arabe;
9. Pide al Secretario General de la OUA que, en estrecha colaboración con el Secretario General de la Liga de los Estados Arabes, persista en sus esfuerzos por reactivar todos los órganos institucionales de cooperación afro-árabe establecidos en la Primera Conferencia Afro-Arabe en la Cumbre, y organice cuidadosamente el noveno período de sesiones de la Comisión Permanente de Cooperación Afro-Arabe, cuya celebración está prevista para noviembre y diciembre de 1988.



CM/Res.1158 (XLVIII)

Resolución sobre la situación internacional actual

El Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana, reunido en su 48° período ordinario de sesiones, celebrado en Addis Abeba del 19 al 23 de mayo de 1988,

Reafirmando los objetivos y principios de la carta de la Organización de la Unidad Africana,

Recordando que en la carta de la OUA se insiste en que uno de sus principales objetivos es el fomento de la cooperación internacional y se afirme que todos los Estados miembros hacen suya la política de no alineación con respecto a todos los bloques como uno de sus principios solemnes,

Consciente de que en la situación internacional se observan signos de cambio que podrían entrañar importantes acontecimientos con influencia en distintos aspectos de las relaciones internacionales,

Consciente también de que se ha iniciado un período de distensión en que las relaciones entre las dos superpotencias se caracterizará por una menor tirantez característica que se hará extensiva a toda la situación internacional,

Reconociendo que el Movimiento de Países No Alineados considera positiva esta distensión de carácter general y abierto, a la que ha contribuido en gran medida,

Observando que los dirigentes de las dos superpotencias se reunirán dentro de poco para examinar temas de interés común y que conciernen a la comunidad internacional, entre otros el auténtico proceso de desarme, especialmente en la esfera nuclear,

Observando además que se prevé la celebración de una conferencia de Ministros del Movimiento de Países No Alineados en el futuro cercano,

1. Acoge con beneplácito el hecho de que las dos superpotencias hayan iniciado un proceso de establecimiento de contactos, negociaciones y, posiblemente, de concertación de acuerdos sobre desarme;
2. Acoge asimismo con beneplácito el hecho de que existan posibilidades reales de lograr una distensión mundial y de que se observen evidentes adelantos en el plano internacional;
3. Subraya que para que la distensión sea duradera debe ser universal, global y abierta;
4. Subraya además que los países del tercer mundo deben desempeñar un papel más activo y positivo en el proceso de distensión y hacerlo en un pie de igualdad en beneficio de toda la comunidad internacional;

5. Sigue firmemente convencido de que, para que todas las actividades, las negociaciones y los acuerdos den resultados satisfactorios o duraderos, deben basarse en la estricta observancia de los principios y objetivos de la Carta de las Naciones Unidas;

6. Exhorta al Movimiento de Países No Alineados a observar atentamente los acontecimientos mencionados y recomienda que el Movimiento inicie un proceso de reevaluación de la situación internacional y de los efectos que dichos acontecimientos tienen para los países del tercer mundo y las justas causas que dichos países defienden;

7. Reitera una vez más el principio fundamental de la Carta de la Organización de la Unidad Africana en virtud del cual todos sus Estados miembros hacen suya la política de no alineación con respecto a todos los bloques, que en las presentes circunstancias supone la defensa del derecho a la libre determinación, la independencia, la soberanía, la integridad territorial, la igualdad, el respeto mutuo y la cooperación entre los Estados.

CM/Res.1159 (XLVIII)

Resolución sobre el 25° aniversario de la  
Organización de la Unidad Africana

El Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana, reunido en su 48° período ordinario de sesiones, celebrado en Addis Abeba, del 19 al 23 de mayo de 1988,

Habiendo considerado el informe del comité organizador del 25° aniversario de la OUA (documento CM/1490 (XLVIII)),

Inspirado por el deseo de conmemorar este acontecimiento con especial pompa,

1. Felicita al comité organizador y al Secretariado General por supervisar satisfactoriamente la aplicación del programa de organización aprobado en el 47° período ordinario de sesiones del Consejo de Ministros y los insta a seguir ejecutando eficazmente las demás actividades del programa;

2. Pide al comité organizador que presente un amplio informe y las recomendaciones que sean pertinentes al Consejo de Ministros en su 49° período ordinario de sesiones, cuya celebración se prevé para febrero de 1989 y durante el cual se celebrarán deliberaciones sobre la conmemoración del 25° aniversario de la OUA.

CM/Res.1160 (XLVIII)

Resolución sobre la candidatura del Sr. Mohammed Ennaceur para el cargo de Director General de la Organización Internacional del Trabajo

El Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana, reunido en su 48° período ordinario de sesiones, celebrado en Addis Abeba, del 19 al 23 de mayo de 1988,

Considerando que Africa debe desempeñar un papel activo en las instituciones del sistema de las Naciones Unidas y hacerse presente en ellas,

Recordando la recomendación formulada por el Comité de Candidaturas al Consejo en su 47° período ordinario de sesiones, en la que solicitaba que Africa diera su apoyo al Sr. Mohammed Ennaceur (documento MCC/RPT/1 (III)),

Recordando además la recomendación formulada por la Comisión Laboral de la Organización de la Unidad Africana en su 11° período ordinario de sesiones de respaldar la candidatura al cargo de Director General de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) presentada por Túnez,

Teniendo presente las derrotas que sufrieron el año pasado otros candidatos africanos apoyados por la Organización de la Unidad Africana debido, entre otras cosas, a la falta de solidaridad y unidad entre los Estados miembros durante las elecciones celebradas en los órganos de las Naciones Unidas;

Consciente de la urgente necesidad de que los Estados miembros adopten en el futuro una posición común con respecto a las candidaturas de africanos y a su obligación de responder a los compromisos que asumen,

1. Toma nota de la recomendación del Comité de Candidaturas en favor del candidato presentado por Túnez (documento MCC/RPT/1 (III));
2. Apoya la decisión de la Comisión Laboral de la Organización de la Unidad Africana de respaldar la candidatura del Sr. Mohammed Ennaceur como candidato africano para el cargo de Director General de la Organización Internacional del Trabajo;
3. Pide a los Estados miembros de la Organización de la Unidad Africana que se unan para respaldar la candidatura del Sr. Ennaceur durante las elecciones;
4. Exhorta a todos los Estados miembros de la Organización de la Unidad Africana a que tomen las medidas individuales y colectivas que sean necesarias con respecto a otros grupos para que su candidato salga elegido.

CM/Res.1161 (XLVIII)

Resolución sobre los integrantes del Comité de Políticas del Fondo de Asistencia de Emergencia Especial para la Sequía y el Hambre en Africa

El Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana, reunido en su 48° período ordinario de sesiones, celebrado en Addis Abeba, del 19 al 23 de mayo de 1988,

Habiendo considerado el documento CM/1501 (XLVIII) sobre los nuevos integrantes del Comité de Políticas del Fondo de Asistencia de Emergencia Especial para la Sequía y el Hambre en Africa,

Recordando las resoluciones AHG/Res.133 (XX), CM/Res.962 (XLI) y CM/Res.1006 (XLII) sobre las modalidades de funcionamiento del Fondo,

Considerando los estatutos del Fondo Especial y, en particular, las disposiciones contenidas en los párrafos 3 y 4 del artículo 7 y los párrafos i) y ii) de las normas de procedimiento del Comité de Políticas del Fondo:

1. Decide que los siguientes países pasen a integrar el Comité de Políticas del Fondo de Asistencia de Emergencia Especial para la Sequía y el Hambre en Africa: Argelia, Burundi, Chad, Ghana, Guinea, Jamahiriya Arabe Libia, Lesotho, Mozambique, Nigeria, República Unida de Tanzania, Senegal, Uganda y Zimbabwe;

2. Dispone que el mandato de los seis nuevos Estados miembros se inicie a partir del séptimo período ordinario de sesiones del Comité de Políticas, que se celebrará en diciembre de 1988 y que se prolongue por tres años;

3. Decide además que, de conformidad con lo dispuesto en los estatutos del Fondo, en 1988, 1991 y 1994 se celebren elecciones de seis Estados miembros del Comité de Políticas y en 1989, 1992 y 1995 se celebren elecciones de los siete Estados miembros restantes;

4. Insta urgentemente a todos los Estados miembros a que hagan contribuciones voluntarias al Fondo y a los que ya hayan hecho promesas de contribuciones a que las hagan efectivas.

CM/Res.1162 (XLVIII)

Resolución sobre el examen de mitad de período de la aplicación del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa, 1986-1990

El Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana, reunido en su 48° período de sesiones, celebrado en Addis Abeba, del 19 al 23 de mayo de 1988,

Recordando el Programa de prioridades de Africa para la recuperación económica, 1986-1990, aprobado por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana en julio de 1985, y el Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa, 1986-1990, aprobado en el decimotercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, en junio de 1986,

Guiado por las disposiciones de la resolución AHG/Res.136 (XXI) de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana, que disponen la creación del Comité Directivo Permanente,

Recordando además la resolución CM/Res.1064 (XLIV) que se refiere al período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la situación económica crítica en Africa y que fue aprobada por el Consejo en julio de 1986,

Habiendo considerado el informe preliminar del Comité Directivo Permanente de la Organización de la Unidad Africana sobre el examen de mitad de período de la aplicación del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa, 1986-1990, que se ha de presentar al Comité Especial Plenario del decimotercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas (6 a 19 de septiembre de 1988),

1. Toma nota del informe del Comité Directivo Permanente sobre la evaluación preliminar y el examen de mitad de período de la aplicación del Programa (documento CM/1498 (XLVIII));
2. Hace suyas las disposiciones para la celebración de la 14a. reunión del Comité Directivo Permanente, que se celebrará en Nueva York del 24 al 30 de agosto de 1988 para preparar y completar la contribución de Africa al examen de mitad de período del Programa de Acción, que ha de presentarse al Comité Plenario Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas durante el cuadragésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General;
3. Hace un llamamiento a los Estados miembros que aún no lo hayan hecho para que hagan llegar a las secretarías de la Organización de la Unidad Africana y de la Comisión Económica para Africa (CEPA) sus respuestas al cuestionario de la CEPA sobre la aplicación del Programa de Acción de las Naciones Unidas;
4. Insta a todos los Estados miembros que aún no lo hayan hecho a crear entidades nacionales encargadas de la supervisión y evaluación de la aplicación del Programa de prioridades de Africa para la recuperación económica y del Programa de Acción de las Naciones Unidas, que sirvan de centros de coordinación durante el examen posterior de los programas, y a fortalecer esas entidades;
5. Exhorta al Banco Africano de Desarrollo y a otras instituciones económicas y financieras africanas a prestar asistencia técnica al Comité Directivo Permanente y contribuir al examen;

6. Pide al Comité Directivo Permanente de la OUA y al Grupo de Estados Africanos en Nueva York que tomen las medidas necesarias para coordinar y armonizar adecuadamente sus actividades durante el proceso de preparación de la contribución de Africa y cuando se celebre la reunión de examen de mitad de período en Nueva York;

7. Invita a los miembros salientes del Comité Directivo Permanente a participar activamente en los preparativos y la realización de la evaluación de los países africanos que se ha de presentar al Comité Plenario Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas y a participar en la 14a. reunión del Comité Directivo Permanente mencionada en el párrafo 2 supra;

8. Instruye al Presidente del Comité Directivo Permanente para que actúe como vocero del Grupo de Estados Africanos durante la reunión de examen de mitad de período del Comité Plenario Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas;

9. Pide al Secretario General de la OUA y al Secretario Ejecutivo de la CEPA que presten la asistencia técnica necesaria al Comité Directivo Especial durante los preparativos de la reunión de examen de mitad de período.

CM/Res.1163 (XLVIII)

Resolución sobre la supervivencia del niño africano  
y la inmunización universal en Africa

El Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana, en su 48° período ordinario de sesiones, celebrado en Addis Abeba, del 19 al 23 de mayo de 1988,

Tomando nota del informe del Secretario General de la OUA y de la contribución del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y de la Organización Mundial de la Salud (OMS) a la iniciativa para la supervivencia y el desarrollo del niño africano y la inmunización universal en el continente africano (documento CM/1505),

Recordando la resolución AHG/Res.163 (XXIII), aprobada por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana en su 23° período ordinario de sesiones, celebrado en Addis Abeba, en julio de 1987,

Considerando la declaración AHG/St.4 (XV) sobre los derechos y el bienestar del niño africano que recomienda, entre otras cosas, la formulación y aplicación de programas en la esfera de la salud, la nutrición y la educación, como parte de los planes nacionales de desarrollo, con miras a lograr que los servicios sean universalmente accesibles a todos los niños en el plazo más breve posible,

Recordando diversas declaraciones de las Naciones Unidas, en particular la Declaración de los Derechos del Niño (1959) y la resolución 31/169 de la Asamblea General de las Naciones Unidas en la que se proclamó el año 1979 como

Año Internacional del Niño, y la proclamación del año 1986 como Año de Inmunización de Africa durante el 35° período de sesiones del Comité Regional de la OMS para Africa (1985),

Decidido a aplicar a nivel nacional, subregional y continental y junto con organizaciones nacionales, internacionales, no gubernamentales y privadas voluntarias los programas destinados a contribuir al bienestar del niño mediante la prestación de servicios médicos, de nutrición, de enseñanza y otros servicios básicos,

Consciente del profundo interés de los Estados miembros africanos en el futuro de los niños africanos, que son los herederos y custodios del patrimonio cultural africano y del futuro,

Tomando nota además con interés de los adelantos logrados por el UNICEF y la OMS y la comunidad internacional en la reducción de la mortalidad y la morbilidad infantiles gracias, entre otras cosas, a la inmunización,

Teniendo presentes los objetivos de la Iniciativa de Bamako de prestación de servicios primarios de salud a todos los niños y mujeres, conforme a lo dispuesto en la reunión de Ministros Africanos de Salud con el apoyo del Director Ejecutivo del UNICEF y el Director General de la OMS,

Consciente de la decisión aprobada en el 23° período ordinario de sesiones de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana, celebrado en julio de 1987 en Addis Abeba, de declarar 1988 como Año para la Protección, la Supervivencia y el Desarrollo del Niño Africano y de recurrir a los programas de inmunización como vehículos para alcanzar otros objetivos más amplios,

Reconociendo los esfuerzos desplegados por los Estados miembros para lograr la meta de la inmunización universal del niño para 1990, pese a la crisis económica mundial y las graves repercusiones que ha tenido en el continente africano,

Tomando nota de las actividades realizadas como parte de la preparación del proyecto de convención de las Naciones Unidas sobre los derechos del niño,

1. Felicita al Secretario General de la OUA por su informe y la colaboración con el UNICEF, la OMS, la comunidad internacional, las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones privadas voluntarias;

2. Agradece al Director Ejecutivo del UNICEF por sus gestiones destinadas a facilitar la aplicación de la resolución AHG/Res.163 (XXIII), mediante la movilización de recursos destinados a la supervivencia y el desarrollo del niño africano;

3. Agradece también al Director General de la OMS las gestiones realizadas para agilizar la aplicación de los programas de atención primaria de la salud y, en particular, los programas de inmunización infantil en el continente africano;

4. Insta a los Estados miembros a que aprovechen al máximo los recursos disponibles en el continente para ampliar la cobertura de la inmunización con el objeto de lograr la meta de la inmunización universal del niño africano para 1990 y, de tal manera, luchar contra las seis enfermedades que provocan una mayor mortalidad infantil;
5. Insta además a los Estados miembros a que traten de combatir todas las demás enfermedades importantes relacionadas con la salud maternoinfantil, especialmente el paludismo, las enfermedades diarreicas y las infecciones a las vías respiratorias, para reducir las tasas de mortalidad infantil y materna al menos en un 50% para 1990;
6. Exhorta a los Estados miembros a que destinen más recursos presupuestarios a asegurar la continuidad de los programas de inmunización, a combatir las enfermedades infantiles comunicables y a la mayor integración de esos programas en los planes nacionales de atención primaria de la salud;
7. Hace suya la Iniciativa de Bamako sobre la prestación de servicios primarios de salud al niño y la mujer, como principal mecanismo para seguir ejecutando los programas de inmunización universal del niño para 1990 que están dando buenos resultados y exhorta a los Estados miembros a que se esfuercen por ofrecer servicios de salud maternoinfantil en todas las comunidades y las zonas periféricas para mediados del decenio de 1990;
8. Hace un llamamiento a todos los Estados miembros para que hagan todo lo posible por prestar servicios de salud maternoinfantil a todas las comunidades y a todas las regiones remotas para mediados del decenio de 1990;
9. Hace también un llamamiento a los Estados miembros para que comiencen a tomar medidas encaminadas a revisar los códigos jurídicos vigentes y las disposiciones relacionadas con los derechos del niño, tomando en consideración sobre todo la Declaración de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas (1959), o para que sigan adoptando medidas en tal sentido;
10. Insta a la Asamblea General de las Naciones Unidas y a la comunidad internacional a que traten de terminar de redactar cuanto antes la convención sobre los derechos del niño y a la Asamblea General a que la apruebe en 1989;
11. Pide al Secretario General de la OUA que participe más activamente en esa tarea y que informe al Consejo de Ministros de la OUA en su 50° período ordinario de sesiones sobre los avances logrados al respecto;
12. Insta al Director Ejecutivo del UNICEF y al Director General de la OMS a que presten asistencia financiera, material y humana a los Estados miembros para que puedan lograr la meta de la inmunización universal del niño africano para 1990 y a que trabajen en estrecho contacto con la Dirección de Servicios de Salud de la OUA para lograr las metas establecidas.



CM/Res.1164 (XLVIII)

Resolución sobre el programa de medicamentos esenciales  
para los niños y sus madres

El Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana, reunido en su 48° período ordinario de sesiones, celebrado en Addis Abeba, del 19 al 23 de mayo de 1988,

Consciente de que los recursos humanos en general, y las madres y los niños en particular, constituyen la principal riqueza del continente,

Convencido de la necesidad de velar por el bienestar de las madres y los niños mediante la ejecución de actividades eficaces y de bajo costo que tengan efectos duraderos, para que puedan participar activamente en el desarrollo económico de los Estados africanos,

1. Acoge con beneplácito la resolución AFR/RC37/WP/05, aprobada por el Comité Regional para África de la Organización Mundial de la Salud como expresión de apoyo a la Iniciativa Bamako;
2. Expresa satisfacción ante el pleno apoyo que han prestado numerosos Estados africanos a la iniciativa;
3. Alienta a los Estados que ya han empezado a adoptar medidas concretas en esa dirección e insta a los Estados interesados en adoptarlas a que lo hagan efectivamente;
4. Rinde homenaje a la Organización Mundial de la Salud por el apoyo técnico prestado a la iniciativa y a la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, por haber aprobado una resolución en la que manifiesta su apoyo a la aplicación inmediata de esta iniciativa y por la movilización de considerables recursos en apoyo de las actividades de los Estados que ya han empezado a adoptar medidas o que están interesados en hacerlo;
5. Exhorta a los Estados miembros a hacer lo siguiente:
  - a) Iniciar una campaña en gran escala para informar a un gran número de personas sobre los aspectos positivos de la iniciativa;
  - b) Incorporar algunos elementos de la iniciativa en la política de salud maternoinfantil de sus países, mediante la definición de una política adecuada sobre medicamentos esenciales;
  - c) Movilizar los recursos necesarios para poner en práctica la iniciativa, dondequiera se ejecuten actividades contempladas en la iniciativa;
  - d) Seguir tratando de obtener el apoyo de órganos donantes y de órganos bilaterales o multilaterales para hacer extensivos los servicios del sistema a la población de los países que han optado por esta iniciativa;

6. Pide al Director Regional de la OMS y al Director Ejecutivo del UNICEF que hagan todo lo posible para que se ejecuten los programas aprobados, se organicen reuniones multinacionales de intercambio de ideas y experiencias sobre la materia y para alentar a los órganos y organismos pertinentes a elaborar planes de acción y prestarles su apoyo.

CM/Res.1165 (XLVIII)

Resolución sobre la prevención del síndrome  
de inmunodeficiencia adquirida en Africa

El Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana, reunido en su 48° período ordinario de sesiones, celebrado en Addis Abeba, del 19 al 23 de mayo de 1988,

Habiendo considerado el informe del Secretario General de la OUA sobre el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA) (documento CM/1504 (XLVIII)),

Preocupado por la propagación de esta enfermedad en Africa,

Consciente de que se puede luchar contra la propagación del SIDA mediante actividades de educación e información destinadas a que la población cambie sus hábitos y estilos de vida,

Tomando nota de los esfuerzos desplegados por los Estados miembros de la OUA, con el apoyo de la Organización Mundial de la Salud y de la comunidad internacional en general y de la comunidad científica africana en particular, para poner fin a este nuevo flagelo de la humanidad que es el SIDA,

Subrayando el hecho de que el virus de la inmunodeficiencia humana no tiene un origen geográfico conocido y no respeta fronteras, y

Convencido de que en la Declaración de Londres sobre la prevención del síndrome de inmunodeficiencia adquirida, de 28 de enero de 1988, se presentan las bases, la metodología y la definición de las actividades mundiales mancomunadas de lucha contra el SIDA,

Formula las siguientes recomendaciones:

I. Plano nacional

1. Los Estados miembros deben ocuparse de difundir información y de ofrecer asesoramiento sobre el SIDA a amplios sectores de la población en forma ininterrumpida;

2. Los Estados miembros deben concentrarse en la lucha contra las enfermedades endémicas en Africa y su erradicación y, a la vez, otorgar gran importancia a la lucha contra el SIDA como parte del programa de atención primaria de la salud;

/...

3. Los Estados miembros deben elevar el nivel de competencia técnica de los trabajadores sanitarios mediante investigaciones, capacitación y difusión de información;

4. Los Estados miembros deben hacer todo lo posible por fomentar y promover las investigaciones de científicos africanos y por darles su reconocimiento.

## II. Secretaría General de la OUA

1. La Secretaría General debe tomar las medidas necesarias para incorporar en el programa del próximo período ordinario de sesiones del Consejo de Ministros de Salud Africanos un tema que se refiera al estado en que se encuentran las investigaciones sobre el SIDA en Africa realizadas en el continente;

2. El Secretario General debe reforzar la estructura de la Dirección de Servicios de Salud de la OUA para atender, entre otros, el problema del SIDA.

## III. Plano internacional

Las instituciones internacionales, las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones privadas voluntarias y los organismos donantes deben trabajar en estrecho contacto con las autoridades nacionales de salud de Africa para luchar contra esta enfermedad mortal.

CM/Res.1166 (XLVIII)

### Resolución sobre el Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural

El Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana, reunido en su 48° período ordinario de sesiones, celebrado en Addis Abeba, del 19 al 23 de mayo de 1988,

Recordando su resolución CM/Res.1074 (XLIV) sobre la organización de una Conferencia de Ministros de Cultura Africanos y el Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural (1988-1997);

Reafirmando lo dispuesto en la Declaración AHG/Dec.2 (XXI), aprobada durante el 21° período ordinario de sesiones de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la OUA y que se refiere a los aspectos culturales del Plan de Acción de Lagos,

Convencido de que para lograr los objetivos del Plan de Acción de Lagos y el Acta Final de Lagos, del Programa de prioridades para la recuperación económica de Africa, 1986-1990, y del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa, 1986-1990, la población debe participar activamente en la consecución de sus objetivos y se deben tomar en cuenta sus características culturales,

Recordando la resolución 41/187 de la Asamblea General, de 8 de diciembre de 1986, sobre el Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural,

/...

Habiendo escuchado el informe del Secretario General de la OUA sobre la segunda Conferencia de Ministros de Cultura Africanos, celebrada en Uagadugú, del 21 al 27 de marzo de 1988,

1. Acoge con beneplácito que la Asamblea General de las Naciones Unidas haya proclamado el Decenio Mundial de las Naciones Unidas para el Desarrollo Cultural (1988-1997);
2. Exhorta a los Estados miembros a tomar las medidas necesarias para que Africa pueda participar en los programas del Decenio en forma satisfactoria;
3. Recomienda a los Estados miembros que formulen y ejecuten proyectos que tenga los siguientes objetivos:
  - a) Tomar en consideración el aspecto cultural del desarrollo;
  - b) Reconocer la identidad cultural y contribuir a su enriquecimiento;
  - c) Ampliar la participación en la vida cultural;
  - d) Promover la cooperación entre los países de Africa;
  - e) Garantizar la libertad de expresión, que es una manifestación de auténtico desarrollo cultural;
  - f) El libre traslado de bienes culturales entre los países africanos;
  - g) La lucha contra el aparttheid y todas las formas de racismo en todo el mundo y especialmente en Sudáfrica;
4. Toma nota de las resoluciones aprobadas de la segunda Conferencia de Ministros de Cultura Africanos;
5. Agradece sinceramente a los Jefes de Estado y de Gobierno y al pueblo de Burkina Faso por la fraterna y cálida acogida que dieron a la segunda Conferencia de Ministros de Cultura Africanos y por los servicios que pusieron a disposición de los delegados.

CM/Res.1167 (XLVIII)

Resolución sobre la Asociación Lingüística Panafricana

El Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana, reunido en su 48° período ordinario de sesiones, celebrado en Addis Abeba, del 19 al 23 de mayo de 1988,

Recordando las recomendaciones formuladas en el informe final de la reunión de lingüistas de la OUA, celebrada en Kampala en 1985, que se referían, entre otras cosas, a la creación de la Asociación Lingüística Panafricana,

/...

Recordando la resolución CMAC/Res.21 (I) de la primera Conferencia de Ministros de Cultura Africanos, celebrada en Port-Louis, en la que hacía suya la idea de crear una Asociación Lingüística Panafricana,

Recordando también la resolución CM/Res.1123 (XLVI) del 46° período ordinario de sesiones del Consejo de Ministros, celebrado en Addis Abeba en julio de 1987, en la que se exhortaba a las instituciones lingüísticas nacionales y regionales a coordinar sus actividades,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la reunión consultiva sobre la creación de una Asociación Lingüística Panafricana,

1. Toma nota del informe del Secretario General y da su respaldo a la idea de convocar a un Congreso de Lingüistas Africanos en el que se considere la creación de una Asociación Lingüística Panafricana;

2. Pide a los Estados miembros que creen asociaciones lingüísticas nacionales que sirvan de base a la Asociación Lingüística Panafricana y a la cooperación para la pronta aplicación del plan de acción lingüístico para Africa, o que fortalezcan las instituciones mencionadas en los casos en que éstas ya existan;

3. Pide a los Estados miembros que presten al Secretario General de la OUA toda la asistencia práctica y material necesaria para convocar el primer Congreso de Lingüistas Africanos y den su apoyo constante a la Asociación Lingüística Panafricana, una vez que se establezca, a fin de que se logren los objetivos del plan de acción lingüístico para Africa.

CM/Res.1168 (XLVIII)

Resolución sobre las actuaciones del 11° período ordinario de sesiones de la Comisión Laboral de la Organización de la Unidad Africana

El Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana, reunido en su 48° período ordinario de sesiones, celebrado en Addis Abeba, del 19 al 23 de mayo de 1988,

Habiendo considerado el informe del Secretario General sobre las actuaciones del 11° período ordinario de sesiones de la Comisión Laboral de la OUA (documento LC/2 (XI)),

Consciente de la importancia de promover los empleos productivos y bien remunerados, de ofrecer ese tipo de empleos y de elevar la productividad de la mano de obra, conforme a lo dispuesto en el Plan de Acción de Lagos y el Acta Final de Lagos, en el Programa de prioridades de Africa para la recuperación económica, 1986-1990, y en el Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa, 1986-1990,

Recordando las resoluciones anteriores sobre la reforma orgánica de la OIT y el papel que desempeñan los países africanos y otros países en desarrollo en la democratización y la reforma de la estructura de la OIT,

Recordando además la recomendación formulada en el 47° período ordinario de sesiones del Consejo y la resolución LC/Res.125 (XI) de la Comisión sobre la presentación del Sr. Mohammed Ennaceur de Túnez como candidato africano al cargo de Director General de la OIT,

1. Toma nota del informe del Secretario General sobre las actuaciones del 11° período de sesiones de la Comisión;
2. Hace un llamamiento a los Estados miembros que aún no lo hayan hecho para que envíen a la Secretaría de la OUA sus respuestas sobre lo siguiente:
  - a) La estructura y las funciones de los Ministerios de Trabajo,
  - b) La promoción del empleo en el sector no estructurado;
3. Recuerda a los Estados miembros que deben enviar delegaciones tripartitas al Seminario tripartito panafricano sobre la productividad de los trabajadores africanos, que se celebrará en Lagos del 25 al 29 de julio de 1988;
4. Insta a todos los Estados miembros que aún no lo hayan hecho a ratificar las enmiendas a la Constitución de la OIT y a depositar cuanto antes los instrumentos de ratificación en la Oficina Internacional del Trabajo;
5. Recomienda que la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno preste su apoyo a la candidatura africana para el cargo de Director General de la OIT en su 24° período ordinario de sesiones;
6. Pide al grupo tripartito africano del Consejo de Administración de la OIT y al Secretario General de la OUA que tomen todas las medidas necesarias durante el 75° período ordinario de sesiones de la Conferencia Internacional del Trabajo y en el seno del Consejo de Administración para que otros grupos regionales presten su apoyo a esa candidatura.

CM/Res.1169 (XLVIII)

Resolución sobre el desarrollo del transporte marítimo en Africa

El Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana, reunido en su 48° período ordinario de sesiones, celebrado en Addis Abeba, del 19 al 23 de mayo de 1988,

Guiado por los principios y objetivos de la Carta de la Organización de la Unidad Africana y, en particular, por el artículo II, según el cual los Estados miembros deben coordinar y armonizar sus políticas generales de cooperación económica, incluidas las políticas sobre transporte y comunicaciones,

Recordando la alta prioridad que se otorga en el Plan de Acción de Lagos y en el Programa de prioridades de Africa para la recuperación económica, 1986-1990, al desarrollo coordinado e integrado del transporte y las comunicaciones,

Recordando además su resolución CM/Res.1107 (XLVI) sobre la convocación de una reunión de expertos africanos preparatoria de la Conferencia Diplomática que ha de examinar la Convención de las Naciones Unidas sobre un código de conducta de las conferencias marítimas,

Tomando nota de la información proporcionada por el Secretario General sobre los resultados de esa reunión, que se celebró bajo los auspicios de la OUA en Addis Abeba, del 2 al 6 de mayo de 1988,

Convencido del importante papel del transporte marítimo en la economía de los Estados africanos,

Consciente de que los Estados africanos deben fomentar su desarrollo socioeconómico mediante la creación de organizaciones y estructuras operacionales que contribuyan a reducir sus gastos en divisas,

Considerando que la cooperación regional y continental en este sector es imprescindible,

1. Hace suyas las recomendaciones formuladas en la reunión de expertos africanos preparatoria de la Conferencia Diplomática que ha de examinar la Convención de las Naciones Unidas sobre un código de conducta de las conferencias marítimas;
2. Hace un llamamiento a todos los Estados miembros para que participen activa y efectivamente en la Conferencia Diplomática que ha de examinar la Convención de las Naciones Unidas sobre un código de conducta de las conferencias marítimas, que se celebrará en Ginebra a fines de 1988, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, con el objeto de defender efectivamente los intereses de Africa mediante la consolidación de los resultados que ya han logrado los países africanos gracias a la aplicación de la Convención;
3. Hace un llamamiento asimismo a los Estados miembros que no son partes en la Convención para que se adhieran a ella mediante su firma y ratificación, de ser posible antes de que se celebre la Conferencia Diplomática, para fortalecer así la posición de Africa en las negociaciones;
4. Exhorta al Secretario General a prestar asistencia para el establecimiento de organizaciones marítimas y de transporte marítimo regionales, a fin de fortalecer la cooperación entre los Estados miembros;
5. Alienta al Secretario General a seguir realizando gestiones con el apoyo financiero del PNUD y el apoyo técnico de las organizaciones pertinentes, para crear cuanto antes una asociación de consejos de líneas de transporte marítimo africanas;

6. Expresa su sincero agradecimiento a la Conferencia Ministerial de Estados del Africa Occidental y Central sobre Transporte Marítimo y a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo por la valiosa asistencia que prestaron a la organización y la celebración de la reunión de expertos africanos;

7. Pide al Secretario General que presente informes periódicos al Consejo sobre la aplicación de lo dispuesto en la resolución.

CM/Res.1170 (XLVIII)

Resolución sobre el establecimiento de un centro multinacional de capacitación en materia de aviación civil en Addis Abeba

El Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana, reunido en su 48° período ordinario de sesiones celebrado en Addis Abeba, del 19 al 23 de mayo de 1988,

Habiendo considerado el informe del Secretario General sobre el Centro Multinacional de Capacitación en Materia de Aviación Civil de Addis Abeba (documento CM/1500 (XLVIII)),

Recordando las resoluciones CM/Res.568 (XXIV) y CM/Res.655 (XXIX) del Consejo sobre el establecimiento de centros multinacionales de capacitación de pilotos y técnicos especializados en mantenimiento de aviones en Africa,

Recordando además la resolución CM/Res.894 (XXXVII) del Consejo, que se refiere a la ratificación de la Convención sobre el establecimiento de un centro multinacional de capacitación de pilotos y técnicos especializados en mantenimiento de aviones en Addis Abeba (Etiopía) y M'Vengue (Gabón),

Tomando nota de que solamente un Estado miembro ha ratificado la Convención en virtud de la cual se crea un centro multinacional de capacitación en materia de aviación civil en Addis Abeba y el Protocolo que contiene las disposiciones provisionales, pese a los reiterados recordatorios sobre la necesidad de ratificar la Convención que han enviado a los Estados miembros la Comisión Africana de Aviación Civil y la Secretaría de la OUA,

Tomando nota además de que la ratificación de la Convención es un requisito previo para que el centro de capacitación de la línea aérea de Etiopía pase a ser un centro multinacional,

Consciente de que las instituciones financieras y los organismos de ejecución sólo seguirán prestando asistencia al Centro si los Estados miembros ratifican la Convención,

1. Pide al Secretario General que aproveche la oportunidad que ofrece la Conferencia Especial de Ministros de Aviación Civil que, según lo previsto, se celebrará del 3 al 7 de octubre de 1988 en Côte d'Ivoire, para celebrar consultas encaminadas a solucionar los problemas que entorpecen la transformación del centro de capacitación de la línea aérea de Etiopía en un centro multinacional;



2. Expresa su agradecimiento al PNUD por su asistencia financiera y a la Organización de Aviación Civil Internacional por la asistencia técnica prestada para la creación del centro de capacitación y hace un nuevo llamamiento a las instituciones financieras internacionales para que presten similar asistencia, incluida la concesión de becas a los estudiantes del Centro;

3. Invita al Secretario General a mantenerse informado sobre la evolución de este asunto e informar al respecto al Consejo de Ministros en su 50° período ordinario de sesiones.

CM/Res.1171 (XLVIII)

Resolución sobre el programa de elaboración de un mapa hidrológico internacional de Africa

El Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana, reunido en su 48° período de sesiones, celebrado en Addis Abeba, del 19 al 23 de mayo de 1988,

Habiendo oído el informe del Secretario General de la OUA sobre los adelantos logrados por la Organización Africana de Cartografía y Teleobservación en la ejecución del programa de elaboración de un mapa hidrológico internacional de Africa desde la celebración de su 41° período de sesiones, de conformidad con lo dispuesto en la resolución CM/Res.979 (XLI),

Recordando las resoluciones CM/Res.336 (XXIII), CM/Res.450 (XXV), CM/Res.702 (XXXII), CM/Res.945 (XL) y, en especial, la resolución CM/Res.979 (XLI) sobre el proyecto y su incorporación en el Programa de prioridades de Africa para la recuperación económica, 1986-1990 (cap. II, párr. IV 82 (V)), aprobado por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la OUA en julio de 1985,

Tomando nota con satisfacción de los adelantos logrados por la Organización Africana de Cartografía y Teleobservación en lo que respecta a la ejecución de este programa y sus intentos por lograr una coordinación y una cooperación fructíferas con organizaciones internacionales y regionales, especialmente con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Centro Arabe para el Estudio de las Zonas y Tierras Aridas y el Comité Interafricano de Estudios Hídricos,

1. Felicita al Secretario General de la Organización Africana de Cartografía y Teleobservación y al Comité Científico Permanente de Coordinación por la importante contribución a la ejecución de este programa, pese a los limitados recursos financieros y humanos disponibles;

2. Aprueba el Plan de Acción y las resoluciones aprobadas por los expertos durante la tercera reunión celebrada en Addis Abeba del 12 al 14 de noviembre de 1986 y presta su apoyo a dicho plan, especialmente en lo que respecta a la celebración de un Simposio Internacional sobre Hidrología Africana y a la creación de centros subregionales de análisis de información sobre los recursos hídricos;

3. Aprueba la cooperación entre la Organización Africana de Cartografía y Teleobservación y el Centro Interafricano de Estudios Hídricos en la ejecución del programa, según lo establecido por las dos organizaciones;

4. Pide al Secretario General de la OUA que siga otorgando prioridad a este programa y que preste la asistencia financiera necesaria a la Organización Africana de Cartografía y Teleobservación para que pueda llevar a cabo las actividades del programa en condiciones satisfactorias;

5. Recomienda a todas las organizaciones africanas e internacionales que traten de coordinar mejor sus actividades con la OUA y la Organización Africana de Cartografía y Teleobservación, cuando se trate de actividades similares destinadas a la elaboración de mapas sobre los recursos hídricos en el continente africano, y que presten asistencia a la Organización Africana de Cartografía y Teleobservación en la ejecución de su programa;

6. Agradece a los Estados y a las organizaciones que han colaborado con la OUA y la Organización Africana de Cartografía y Teleobservación en la ejecución de su programa de elaboración de un mapa hidrológico internacional de Africa, o que han manifestado su intención de colaborar con esas organizaciones.

CM/Res.1172 (XLVIII)

Resolución sobre el desarrollo de las telecomunicaciones en Africa

El Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana, reunido en su 48° período ordinario de sesiones, celebrado en Addis Abeba del 19 al 23 de mayo de 1988,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre el desarrollo de las telecomunicaciones en Africa (documento CM/1499 (XLVIII)),

Recordando la resolución CM/Res.404 (XXIV) sobre el establecimiento del Comité de Coordinación de la Red Panafricana de Telecomunicaciones (PANAFTEL) y la resolución CM/Res.885 (XXXVII) sobre la puesta en marcha de dicha Red,

Recordando asimismo la resolución CM/Res.506 (XXVII) en que se instaba a un estudio de viabilidad sobre el establecimiento de un sistema de comunicaciones por satélite en la región de Africa,

Considerando el estado insatisfactorio de la situación actual del subsector de telecomunicaciones en Africa y el desaprovechamiento de la instalación de la Red Panafricana de Telecomunicaciones,

Consciente de la importancia que tienen las telecomunicaciones en el desarrollo socioeconómico y la integración física del continente y del apoyo que prestan a los sectores agropecuario y alimentario,

1. Expresa su reconocimiento a los Estados miembros por los esfuerzos desplegados hasta el momento en el uso de la Red Panafricana de Telecomunicaciones, y los invita a que sigan intensificando sus actividades a ese respecto;
2. Insta a los Estados miembros a que:
  - a) Asignen gran prioridad al sector de telecomunicaciones;
  - b) Proporcionen a sus organismos de telecomunicaciones las estructuras de organización, de gestión y financieras convenientes que les permitan satisfacer plenamente las necesidades en materia de telecomunicaciones modernas;
  - c) Fomenten la utilización de las instalaciones de la Red estableciendo normas operacionales y de transmisión, incluidos los acuerdos tarifarios y las estructuras de mantenimiento apropiadas;
3. Exhorta a los Estados miembros a que presten pleno apoyo a las organizaciones de telecomunicaciones subregionales y regionales de Africa, en particular la Unión Panafricana de Telecomunicaciones (PATU) que tienen un papel importante que desempeñar en la coordinación de los programas de los Estados miembros para lograr una utilización y eficiencia operacional óptimas de la Red Panafricana de Telecomunicaciones;
4. Expresa su reconocimiento al PNUD, el Banco Africano de Desarrollo (BAfD), la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) y otros organismos internacionales por la asistencia prestada a los Estados miembros en materia de desarrollo del sector de las telecomunicaciones;
5. Pide al Secretario General que adopte las medidas necesarias para movilizar fondos para un desarrollo integrado y coordinado del subsector de telecomunicaciones en Africa;
6. Pide asimismo al Secretario General que presente informes periódicos sobre la aplicación de la resolución.

CM/Res.1173 (XLVIII)

Resolución sobre la lucha contra la langosta en Africa

El Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana, reunido en su 48° período ordinario de sesiones, celebrado en Addis Abeba del 19 al 23 de mayo de 1988,

Tomando nota de las medidas adoptadas por los Estados miembros en el marco de la lucha contra la langosta por conducto de sus diversas organizaciones regionales intergubernamentales,

Considerando que las regiones de Africa del Norte y Africa occidental se han visto gravemente afectadas por la invasión de langostas,

Habiendo examinado el memorando de los Estados de Africa sobre la lucha contra la langosta en Africa,

Considerando que la lucha contra la langosta tiene un carácter y una dimensión internacionales,

Considerando que la plaga de la langosta y otras plagas migratorias constituyen una amenaza para el logro de la autosuficiencia y la seguridad alimentaria en los países de Africa,

Considerando que las organizaciones intergubernamentales especializadas ya no responden a la situación actual sobre todo debido a la índole específica de sus actuaciones,

Consciente de la insuficiencia de sus recursos nacionales,

Consciente del hecho de que el control de las calamidades regionales precisa una mayor movilización de los recursos humanos científicos, técnicos, materiales y financieros apropiados en el marco de una cooperación que propicie una acción coordinada y sincronizada por parte de los Estados de Africa en general y de los Estados de Africa septentrional y de Africa occidental, el Sahel y el Mar Rojo en particular,

1. Pide al Secretario General que, realice estudios para determinar y delimitar las diversas zonas ecológicas y geográficas de Africa con miras a establecer una organización intergubernamental polivalente - el Organismo para la Lucha contra las Plagas Migratorias de Africa (AMPCA) - que tenga diversos objetivos para la lucha contra las plagas migratorias y que evalúe las necesidades logísticas materiales y humanas para combatir esas calamidades en las zonas ecológicas correspondientes;

2. Pide al Secretario General que estudie la posibilidad de que la organización financie los estudios mencionados anteriormente, cuyo costo figura en el anexo de la presente resolución;

3. Insta al Secretario General a que establezca un grupo de tarea mixto permanente de la OUA, la CEPA y la FAO que se ocupe de obtener los fondos necesarios de organismos donantes con miras a frenar los efectos de esa plaga sin dilaciones;

4. Agradece a los diversos organismos donantes que proporcionaron asistencia a varios países de Africa en la lucha contra la plaga que asoló a la región;

5. Insta a la comunidad internacional a que siga prestando apoyo a los Estados de Africa hasta que se elimine la amenaza que representa esta calamidad;

6. Hace un llamamiento a los Estados miembros para que fortalezcan sus servicios fitosanitarios para aplicar eficazmente los programas encaminados a la lucha contra las calamidades en el plano nacional y para que hagan una mayor contribución a la ejecución de los programas preparados para controlar los efectos de las calamidades en el plano regional;

7. Encarga al Secretario General que, en colaboración con el Comité Directivo Permanente, siga de cerca la aplicación de la presente resolución y presente un informe a ese respecto en el próximo período de sesiones.

Anexo

Estudio de viabilidad y consecuencias financieras

Experto que trabaje dos meses-hombre por zona ecológica

	<u>Dólares EE.UU.</u>	
Honorarios: 3.000 dólares EE.UU. x 2	6 000 x 5	
Pasajes aéreos	3 842 x 5	
Transporte por carretera	375 x 5	
Dietas	7 455 x 5	
Material de escritorio y de oficina	<u>328 x 5</u>	
Total	18 000 x 5	= <u>90 000,00</u>

Países visitados: Los países pertinentes de cada una de las cinco zonas ecológicas consideradas.

CM/Res.1174 (XLVIII)

Resolución sobre la tercera reposición de los recursos del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola

El Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana, reunido en su 48° período ordinario de sesiones, celebrado en Addis Abeba del 19 al 23 de mayo de 1988,

Recordando la resolución CM/Res.1060 (XLIV), aprobada en su 44° período ordinario de sesiones y la resolución CM/Res.1119 (XLVI), aprobada en su 46° período ordinario de sesiones, sobre el Programa Especial del FIDA para los Países de Africa al Sur del Sáhara Afectados por la Sequía y la Desertificación,

Teniendo presente la resolución S-13/2 de la Asamblea General y, en particular, el Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa, 1980-1990, en el que los países de Africa y la comunidad internacional se comprometieron, entre otras cosas, a otorgar una atención prioritaria y a aumentar los recursos para la recuperación y el fomento de las actividades alimentarias y de la agricultura en Africa,

Destacando el papel importante que tiene la agricultura, y en el marco de ésta, el sector tradicional de los pequeños agricultores, en la recuperación económica y la revitalización del proceso de desarrollo en Africa,

Reconociendo la contribución renovadora que ha hecho el FIDA tanto en la movilización de apreciables recursos adicionales como en la preparación de estrategias nuevas y eficaces para apoyar los decididos esfuerzos que realicen los pequeños agricultores y otros habitantes desfavorecidos de la zona rural para librarse del hambre, la pobreza y la malnutrición,

Dejando constancia de su profundo reconocimiento a los países desarrollados y a los países en desarrollo por las generosas contribuciones que han hecho al Programa Especial para el Africa al sur del Sáhara del FIDA, gracias a las cuales se ha logrado alcanzar el objetivo de 300 millones de dólares de los EE.UU. previsto en el Programa,

Observando con interés que este año se realizará la tercera reposición de recursos del FIDA y reiterando el llamamiento formulado por la comunidad internacional en el acta final del séptimo período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) para que todos los países aseguren el máximo nivel de recursos posible para el Fondo a la vez que se preserve su estructura singular,

Subrayando la necesidad de asegurar que el FIDA cuente con los recursos suficientes para que se consoliden en los próximos años los progresos contra el hambre y la pobreza realizados en su primer decenio de funcionamiento,

1. Insta a todos los Estados miembros del FIDA a que demuestren la voluntad y flexibilidad necesarias a fin de que se pueda concluir la reposición de manera satisfactoria y expedita antes del período de sesiones del Consejo de Administración del Fondo que se celebrará en enero de 1989;

2. Insta a los países industrializados a que aumenten su participación en la reposición teniendo presente el considerable deterioro de los ingresos por concepto de exportación y del endeudamiento externo de los países en desarrollo que hacen contribuciones;

3. Invita a los países en desarrollo receptores a que hagan los esfuerzos excepcionales que se necesitan para alcanzar la meta de aportación de 75 millones de dólares de los EE.UU. en moneda convertible que establecieron en la primera reunión de la Consulta de Reposición;

4. Hace un llamamiento a los países en desarrollo que tradicionalmente realizan contribuciones para que sigan demostrando su solidaridad con los millones de personas que sufren hambre y miseria de los países en desarrollo y que en la tercera reposición sigan manteniendo el mismo nivel de contribuciones que hicieron en la segunda reposición.

CM/Res.1175 (XLVIII)

Resolución sobre la crisis financiera que enfrenta  
el Organismo Panafricano de Información

El Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana, reunido en su 48° período ordinario de sesiones, celebrado en Addis Abeba del 19 al 23 de mayo de 1988,

Habiendo tomado nota de las preocupaciones expresadas en la declaración de las delegaciones de la República Unida de Tanzania y del Senegal sobre el deterioro financiero del Organismo Panafricano de Información,

Recordando las resoluciones pertinentes de la Conferencia de los Ministros Africanos de Información,

Consciente del papel que desempeña el Organismo Panafricano de Información para promover los servicios de información en África y para informar a los pueblos de los objetivos y principios de la Carta de la OUA,

Afirmando que es preciso que mejore la situación financiera del Organismo Panafricano de Información para que pueda estar en condiciones de seguir realizando fructíferamente sus actividades,

1. Insta a los Estados miembros que todavía no lo hayan hecho, a que paguen sus contribuciones y sus pagos atrasados al presupuesto del Organismo Panafricano de Información;

2. Recomienda que la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno pida a la Conferencia de los Ministros Africanos de Información que convoque a la brevedad posible una reunión del Comité Intergubernamental de Telecomunicaciones para buscar una solución a esta situación crítica;

3. Pide al Secretario General que siga de cerca la evolución de esta situación y que presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución en el próximo período de sesiones del Consejo de Ministros.

CM/Res.1176 (XLVIII)

Voto de agradecimiento

El Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana, reunido en su 48° período ordinario de sesiones, celebrado en Addis Abeba del 19 al 23 de mayo de 1988,

Expresando gran satisfacción ante las excelentes medidas que se han adoptado y que han contribuido apreciablemente al éxito del 48° período ordinario de sesiones celebrado en un ambiente de fraternidad y cordialidad;

Expresando asimismo plena satisfacción ante la forma competente en que el Presidente del Consejo de Ministros ha dirigido los debates del actual período de sesiones,

1. Expresa su gratitud y reconocimiento al Gobierno y al pueblo de Etiopía por la calurosa, fraternal y tradicional hospitalidad que han brindado a las delegaciones de los Estados miembros de la OUA;
2. Expresa asimismo su sincera gratitud al Camarada Mengistu Haile Mariam, Secretario General del Comité Central del Partido de los Trabajadores de Etiopía y Presidente de la República Democrática Popular de Etiopía, por la importante alocución que pronunció en su nombre el Camarada Berhanu Bayih, Miembro del Politburó del Comité Central del Partido de los Trabajadores y Ministro de Relaciones Exteriores de Etiopía;
3. Encomia al Presidente del Consejo y alaba la competencia con que ha dirigido las deliberaciones del período de sesiones;
4. Encomia y agradece al Secretario General y a su personal por la amplia información y claros análisis que figuran en los informes presentados al Consejo y por la dedicación al trabajo que han demostrado durante el actual período de sesiones.



Anexo II

DECLARACION, RESOLUCIONES Y DECISION ADOPTADAS POR LA ASAMBLEA  
DE JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO DE LA ORGANIZACION DE LA UNIDAD  
AFRICANA EN SU 24° PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CELEBRADO EN  
ADDIS ABEBA DEL 25 AL 28 DE MAYO DE 1988

INDICE

<u>Declaración/Resolución/ Decisión No.</u>	<u>Título</u>	<u>Página</u>
AHG/Decl.1 (XXIV) Rev.1	Declaración de Addis Abeba con ocasión del 25° aniversario de la Organización de la Organización de la Unidad Africana .....	50
AHG/Res.174 (XXIV)	Resolución sobre la controversia entre el Chad y Libia .....	58
AHG/Res.175 (XXIV)	Resolución sobre la Conferencia Internacional sobre la Deuda Externa de Africa .....	59
AHG/Res.176 (XXIV)	Resolución sobre la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos ..	61
AHG/Res.177 (XXIV)	Resolución para pedir al Secretario General de las Naciones Unidas que establezca un Comité de alto nivel sobre los precios de los productos básicos de Africa .....	62
AHG/Dec.1 (XXIV)	Decisión sobre el ofrecimiento de la República de Gambia de acoger a la secretaría de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos ..	63

AHG/Decl.1 (XXIV) Rev.1

Declaración de Addis Abeba con ocasión del 25° aniversario  
de la Organización de la Unidad Africana

1. Nosotros, los Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana, reunidos el 25 de mayo de 1988, día en que se cumple el 25° aniversario de la Organización de la Unidad Africana, renovamos nuestra adhesión a los principios y objetivos de la organización y reiteramos nuestra lealtad a su ininterrumpida validez:

- a) Fortalecer la unidad y solidaridad de nuestros Estados;
- b) Coordinar e intensificar nuestra cooperación y nuestros esfuerzos a fin de que se logren alcanzar mejores niveles de vida para los pueblos de Africa;
- c) Defender la soberanía, la integridad territorial e independencia de nuestros Estados;
- d) Erradicar todas las formas de colonialismo y discriminación racial de nuestro continente, y
- e) Promover la cooperación internacional, teniendo debidamente en cuenta la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos.

2. Declaramos que la UNIDAD, la SOLIDARIDAD, la LIBERACION y el DESARROLLO son los principios filosóficos que orientarán nuestras acciones durante los dos próximos decenios.

3. En esta ocasión en que celebramos los 25 años de existencia de nuestra organización en el continente africano, hacemos un análisis de los últimos 25 años y echamos una mirada al futuro inmediato y distante.

4. Imbuidos de la esperanza y visión que movieron a los fundadores de la Organización de la Unidad Africana a establecer los nobles objetivos consagrados en la Carta, reafirmamos nuestra adhesión a todos los esfuerzos que se realicen por conservar y promover la unidad africana y nuestra determinación a ser dueños de nuestro propio destino.

5. Hemos pugnado inflexiblemente por librar a nuestros pueblos que todavía se encuentran sometidos al yugo del colonialismo. Observamos con satisfacción que el número de miembros de nuestra Organización ha aumentado de 32 en 1963 a 50. Más aún, estamos convencidos de que está llegando a su fin la lucha de nuestros pueblos por lograr la emancipación total y reafirmamos nuestra determinación de erradicar los últimos vestigios de colonialismo de Africa.

6. Mediante nuestra solidaridad y unidad hemos prestado ayuda ininterrumpida a la lucha de liberación de Africa; seguiremos proporcionando asistencia política, material y moral a los movimientos de liberación de Sudáfrica y Namibia.

/...

7. Estamos más resueltos que nunca a que se logre la independencia de Namibia a la brevedad posible y se asegure la erradicación total del apartheid en Sudáfrica.
8. Reafirmamos la primacía de la lucha armada y estamos resueltos a aumentar la asistencia financiera, material y militar a los movimientos de liberación nacional (ANC, PAC, SWAPO) para que puedan intensificar la lucha armada.
9. Nos adherimos a la imposición de sanciones amplias y obligatorias e instamos a la comunidad internacional a que apoye la imposición de esas sanciones al régimen de apartheid de Sudáfrica.
10. Hacemos un llamamiento para que aumente la movilización de la comunidad internacional en la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
11. Observamos con profunda inquietud los continuos actos de agresión y de desestabilización que perpetra el régimen racista de Pretoria contra los pueblos de Angola y Mozambique en particular, los Estados de primera línea y otros Estados vecinos y reafirmamos nuestro compromiso de proporcionar la asistencia financiera y material que necesitan esos Estados para que puedan reforzar su capacidad de defensa.
12. Reafirmamos nuestra solidaridad con el pueblo comorano en su reivindicación de la isla comorana de Mayotte. A este respecto nos continuaremos empeñando por que Francia devuelva la isla de Mayotte a la República Federal Islámica de las Comoras a la brevedad posible, en consonancia con las resoluciones de las Naciones Unidas, la OUA, la Conferencia Islámica y el Movimiento de los Países No Alineados.
13. En el contexto de esos esfuerzos, encomiamos profundamente el ingente sacrificio y la amplia contribución que están haciendo los Estados de primera línea, en particular la República Popular de Angola y Mozambique, para asegurar el éxito de la lucha que se está librando para erradicar el apartheid y el colonialismo. Instamos a los Estados de primera línea, en particular a la República Popular de Angola, a que perseveren en su búsqueda de un acuerdo negociado del conflicto imperante en el Africa meridional, y expresamos nuestro decidido apoyo a las iniciativas en pro de la paz que están realizando los Gobiernos de Angola y Mozambique, iniciativas que esperamos que contribuyan a que se aplique de inmediato la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y aceleren el restablecimiento de la paz y de la seguridad en esta subregión del continente.
14. Imbuidos del espíritu de conciliación, comprensión y solidaridad que es una característica distintiva de nuestro pueblo, hemos tratado de zanjar nuestras diferencias y otras divergencias políticas para preservar la unidad dentro de nuestra organización. La superación de la mayoría de nuestras diferencias políticas nos ha hecho más fuertes y más unidos. Por consiguiente, estamos decididos a fortalecer este espíritu de conciliación, comprensión, tolerancia y solidaridad en nuestro compromiso encaminado a fortalecer nuestra unidad.

15. Tomamos nota de que el heroico pueblo de la República Democrática Arabe Saharaui no ha podido ejercer su pleno derecho a la libre determinación, de conformidad con la resolución AHG/Res.104 (XXIX) de la Organización de la Unidad Africana y la resolución 42/78 de las Naciones Unidas, y hacemos un llamamiento a las dos partes en el conflicto a que entablen negociaciones a fin de asegurar una solución rápida y satisfactoria de todos los problemas pendientes.
16. Observamos con preocupación los problemas de millones de refugiados, repatriados y personas desplazadas en nuestro continente. En el Africa meridional se ha exacerbado este problema debido a los actos de agresión y desestabilización perpetrados por el régimen racista de Sudáfrica. Asimismo observamos la carga que representa la presencia de esas personas desarraigadas para algunos de nuestros países.
17. Nos comprometemos, a título individual y colectivo, a seguir desplegando todos nuestros esfuerzos para lograr una solución definitiva y perdurable de los problemas básicos que representa la situación de los refugiados e instamos a la comunidad internacional a que proporcione a los refugiados y a los países que los acogen la asistencia material adecuada que les permita satisfacer las necesidades inmediatas y de largo plazo de los refugiados, repatriados y las personas desplazadas.
18. Dado que siempre hemos prestado apoyo a la justa causa palestina, reafirmamos la legitimidad de la lucha que está llevando a cabo el pueblo palestino bajo la dirección de la OLP, su única y auténtica representante, con miras a poner fin a la ocupación israelí y para que el pueblo palestino pueda ejercer sus derechos nacionales e inalienables, en particular sus derechos a la libre determinación, al retorno a la patria y al establecimiento de un Estado palestino independiente cuya capital sea Jerusalén.
19. Asimismo, reafirmamos que no podrá imperar la paz en el Oriente Medio mientras no se restituyan esos derechos nacionales al pueblo palestino. A ese respecto, apoyamos el llamamiento formulado por la Asamblea General de las Naciones Unidas para convocar una Conferencia Internacional de la Paz para el Oriente Medio con la participación plena de la OLP, única y auténtica representante del pueblo palestino. Asimismo condenamos los repetidos actos de agresión perpetrados por Israel contra los países árabes y africanos. A ese respecto proclamamos nuestra solidaridad con Túnez, que en dos oportunidades ha sido víctima de infundados actos de agresión por parte de Israel contra su integridad territorial.
20. Encomiamos el papel que desempeña el Movimiento de los Países No Alineados en la promoción de un sistema de relaciones internacionales que se base en la igualdad de los Estados, el respeto del derecho a la libre determinación e independencia, la soberanía, la integridad territorial y la cooperación imbuido de un espíritu de respeto mutuo. El Movimiento de los Países No Alineados tiene un importante papel constructivo que desempeñar para lograr el establecimiento de la paz mundial, el desarme nuclear y la coexistencia pacífica de todos los Estados. Renovamos nuestra fe en el Movimiento de los Países No Alineados en lo que respecta a los dos bloques y reiteramos nuestra determinación de seguir colaborando en pro de la consecución de los ideales del Movimiento de los Países No Alineados.

21. Conscientes de la importante evolución de los acontecimientos en la esfera del desarme, reafirmamos nuestro apoyo al desarme general y completo y en particular al desarme nuclear bajo una supervisión internacional eficaz. Esperamos que las negociaciones en curso sobre el desarme nuclear pongan fin con rapidez a la carrera de armamentos y conduzcan al desarme general y completo en un futuro no muy lejano. Asimismo reafirmamos el vínculo que existe entre el desarme, el desarrollo y la seguridad internacional. También reafirmamos la validez de la Declaración sobre la desnuclearización de Africa que aprobamos en El Cairo en 1964 que fue confirmada por una resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas. A ese respecto, condenamos el desarrollo de la capacidad nuclear de Pretoria racista e Israel para adquirir esas armas, que pone en peligro la seguridad de los Estados africanos y aumenta por consiguiente el riesgo de la utilización de armas nucleares en nuestro continente.
22. Reconociendo los beneficios recíprocos obtenidos por los pueblos árabes y africanos en las oportunidades en que han colaborado estrechamente, reafirmamos nuestra adhesión a los principios y objetivos de la cooperación afro-árabe para nuestro beneficio recíproco y reafirmamos nuestro deseo de hacer todo lo posible por que esta cooperación se realice en la plenitud de sus posibilidades y se cumplan las aspiraciones de nuestros pueblos.
23. Hemos demostrado nuestra adhesión a la promoción y protección de los derechos humanos de Africa al aprobar la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y establecer las instituciones adecuadas para su aplicación. Reiteramos nuestra determinación de proteger los derechos humanos fundamentales, de ejecutar los programas relativos a la supervivencia del niño, de conformidad con nuestra declaración sobre la salud como un fundamento para el desarrollo y de incorporar a todos nuestros pueblos, en particular a los jóvenes y a las mujeres en el proceso del desarrollo. Hacemos un llamamiento a la comunidad internacional para que adopte todas las medidas necesarias para proteger los derechos humanos y los derechos de los trabajadores migratorios de Africa.
24. Reiteramos solemnemente que el desarrollo económico de nuestro continente, que sigue siendo nuestro objetivo fundamental, es primordialmente asunto de la incumbencia de nuestros gobiernos y nuestros pueblos. Con denodados esfuerzos hemos probado nuestra determinación de lograr que la cooperación y la integración económicas sean el fundamento de nuestra filosofía de desarrollo económico. Con este fin hemos establecido agrupaciones económicas subregionales que son la piedra angular para el establecimiento de la Comunidad Económica Africana. Entre estas agrupaciones económicas subregionales se cuentan, entre otras, la Comunidad Económica de los Estados del Africa Occidental (CEDAO); la Comunidad Económica de los Estados del Africa Central (CEAC); la Zona de Comercio Preferencial para Africa Oriental y Meridional; la Conferencia de Coordinación del Desarrollo del Africa Meridional (SADCC); la Comisión del Océano Indico (COI) y la Comunidad Económica de los Países de los Grandes Lagos (CEPGL); la Comunidad Económica del Africa Occidental (CEAO); la Unión Aduanera y Económica del Africa Central (UDEAC). Creemos que el fortalecimiento de estas agrupaciones económicas, el establecimiento de nuevas agrupaciones, particularmente en Africa septentrional, y la promoción de la cooperación entre ellas facilitarán el establecimiento de la Comunidad Económica Africana y contribuirá a que se cumpla nuestro ferviente deseo de ocuparnos de los

graves problemas que enfrenta nuestro continente. Asimismo, hemos establecido varias instituciones especializadas para fortalecer la cooperación subregional, regional y continental.

25. Estamos conscientes de que se debería proporcionar a estas agrupaciones económicas los medios adecuados para que pudieran alcanzar sus objetivos y coordinar y armonizar sus diversos programas para acelerar la consecución de nuestro objetivo de largo plazo que es la integración económica africana. Por consiguiente, estamos decididos a hacer todo lo posible para prestarles la asistencia política y financiera que necesitan y para incorporar sus objetivos en nuestros planes de desarrollo nacionales.

26. Asimismo nos hemos comprometido a fomentar y desarrollar la cooperación sectorial en los niveles subregional, regional y continental, particularmente en nuestros sectores prioritarios.

27. A ese respecto, hemos proclamado el Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa, el Decenio del Desarrollo Industrial para Africa, el Programa especial de acción para mejorar la situación alimentaria y rehabilitar la agricultura en Africa. Asimismo hemos establecido diversas conferencias ministeriales para formular y complementar estrategias y elaborar programas de cooperación y de integración sectorial, en particular con el fin de promover el comercio entre los países de Africa. Conscientes de la importancia que revisten los productos básicos y las materias primas en el comercio africano y de su repercusión en la economía de los países africanos, hemos decidido otorgar a este sector una atención especial mediante la aplicación de políticas coherentes y el establecimiento del mecanismo apropiado que garantice la supervisión eficaz de su evolución, la adquisición de mejores conocimientos de su uso y de sus posibilidades, y una participación activa en las negociaciones internacionales, las negociaciones sobre precios de productos básicos y de materias primas y también en las negociaciones relacionadas con la transformación, comercialización y distribución de esos productos y materias.

28. Reiteramos nuestra adhesión al objetivo de la creación de la Comunidad Económica Africana de conformidad con nuestro compromiso contraído en el Acta Final de Lagos, y reafirmamos nuestra determinación de adoptar las medidas que sean necesarias para acelerar la puesta en marcha de este proyecto a fin de ocuparnos de los problemas que enfrenta nuestro continente.

29. Hemos continuado A título individual y colectivo, adoptando estrategias encaminadas a garantizar la independencia y el desarrollo económico de nuestros países mediante la eficaz movilización de los inmensos recursos humanos y naturales de nuestro continente. En el décimo aniversario de nuestra organización, adoptamos la Declaración Africana sobre Cooperación, Desarrollo e Independencia Económica. En abril de 1980 adoptamos el Plan de Acción de Lagos y el Acta Final de Lagos durante la celebración de nuestro segundo período extraordinario de sesiones para la aplicación de la estrategia de Monrovia, aprobada en nuestro 16° período ordinario de sesiones celebrado en julio de 1979.

30. A pesar de todos esos esfuerzos, nuestras economías han seguido deteriorándose hasta llegar al punto de la crisis actual. Reconocemos que esta crisis se debió en particular a limitaciones estructurales de nuestras economías y a determinadas deficiencias de las políticas de desarrollo y a que, por otra parte, sigue habiendo un orden económico internacional desigual e injusto. Esta crisis se ha manifestado principalmente en el hambre y la aguda escasez de alimentos de los últimos cuatro años, que se han visto exacerbados por la sequía, la desertificación y otras calamidades naturales. Para hacer frente a esta grave situación de emergencia que asoló a nuestro continente adoptamos el Programa de prioridades de Africa para la recuperación económica, 1986-1990 y se estableció el Fondo de Asistencia de Emergencia Especial para la Sequía y el Hambre en Africa. En el Programa de prioridades de Africa nos esforzamos por determinar la causa de esta grave situación y nos comprometimos solemnemente a aplicar medidas para rehabilitar el sector agrícola, mejorar la producción de alimentos y establecer la base para una recuperación duradera.

31. Seguimos gravemente preocupados acerca de la angustiosa carga de la deuda de nuestro continente. La magnitud de nuestro endeudamiento externo y la pesada carga de los servicios de la deuda son algunos de los principales factores que han contribuido a la crisis económica de Africa. Del 30 de noviembre al 1º de diciembre de 1987, se realizó la tercera Asamblea extraordinaria exclusivamente con el fin de examinar la crisis del endeudamiento africano. Adoptamos la Posición de Africa sobre la crisis del endeudamiento externo de Africa en la que esbozamos medidas para tratar la crisis del endeudamiento sobre la base de la cooperación, el diálogo permanente y la responsabilidad compartida debido a la interdependencia que existe entre los países deudores y los países acreedores. Creemos que la crisis del endeudamiento de Africa sólo se resolverá mediante la adopción de un criterio global y equitativo en el marco de una estrategia integrada, de cooperación, orientada hacia el desarrollo en que se tengan en cuenta las características particulares de la crisis del endeudamiento de Africa. Una vez más instamos a nuestros acreedores a que acepten la convocación de una Conferencia Internacional sobre la Deuda Externa de Africa para acordar medidas de emergencia de corto, mediano y largo plazo que puedan aliviar el problema de la deuda de Africa.

32. Al adoptar el Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa, 1986-1990, la comunidad internacional se comprometió a proporcionar los recursos suficientes para apoyar y complementar los esfuerzos de desarrollo africano; al cabo de dos años, expresamos nuestra decepción por lo deficiente de la asistencia que ha prestado la comunidad internacional a la aplicación del Programa de Acción. Por consiguiente, instamos a la comunidad internacional a que cumpla su compromiso con ese Programa, puesto que creemos que no se podrán lograr un crecimiento y una estabilidad económicas mundiales mientras no se haya resuelto de modo duradero la crisis de Africa.

33. Teniendo en cuenta que el desarrollo de la ciencia y la tecnología es condición fundamental para que haya un desarrollo socioeconómico acelerado, en el Plan de Acción de Lagos y en el Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa, 1986-1990 acordamos promover la aplicación de la ciencia y la tecnología como fuerza motriz para actividades de

crecimiento y desarrollo en los principales sectores económicos, en particular en la esfera de la investigación agrícola. Asimismo hemos establecido instituciones y comisiones científicas y tecnológicas en los planos subregional y regional. Estamos resueltos a asegurar la aplicación de las recomendaciones del Primer Congreso de Científicos Africanos celebrado en Brazzaville en junio de 1987, que culminó con el establecimiento de la Unión Panafricana de Ciencia y Tecnología, para que fuese la federación de las organizaciones e instituciones científicas, técnicas y de ingeniería de Africa, y de la Segunda Conferencia de Ministros africanos encargados de la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo en Africa celebrada en Arusha en julio de 1987. Conscientes de las apreciables repercusiones que tienen los progresos realizados en la esfera de la ciencia y la tecnología y, conscientes de los problemas que enfrenta nuestro continente, hemos resuelto promover el desarrollo de la ciencia y la tecnología y compartir nuestras experiencias en esa esfera a fin de hacer frente a esos problemas.

34. Conscientes de la necesidad de proteger y ordenar los recursos naturales del continente, en 1980 adoptamos en Argel el Convenio africano sobre la conservación de la naturaleza y los recursos naturales y nos comprometimos a ejecutar en esta esfera otros proyectos como el proyecto del mapa hidrogeológico internacional de Africa y el proyecto del desarrollo biológico integrado del macizo de Futa Yalón. La persistencia de la sequía y el avance del desierto representan las amenazas más graves para el medio ambiente africano. Hemos tomado importantes medidas como la reforestación y la ordenación de suelos y de los recursos hídricos para frenar esas calamidades. Asimismo hemos tomado medidas de cooperación en esta esfera mediante el establecimiento de algunas organizaciones subregionales como el Comité Interestatal Permanente de Lucha contra la Sequía en el Sahel (CILSS), la Conferencia Ministerial para la adopción de una política concertada de lucha contra la desertificación (COMIDES) y la Autoridad Intergubernamental de asuntos relacionados con la sequía y el desarrollo, que se ocupan de la lucha contra la sequía y la desertificación. En el plano continental, hemos establecido el Fondo de Asistencia de Emergencia Especial para la Sequía y el Hambre en Africa. En el marco del Programa de prioridades de Africa para la recuperación económica, 1986-1990, estamos determinados a facilitar los recursos necesarios para la lucha contra la sequía y la desertificación.

35. Asimismo, conscientes de la necesidad de asegurar la conservación y protección de un medio ambiente africano saludable, hemos determinado en el Plan de Acción de Lagos las esferas prioritarias de interés ambiental que precisan la adopción de medidas inmediatas. Estamos resueltos a no escatimar esfuerzos para aplicar esas medidas. Por consiguiente, reiteramos nuestra determinación de adoptar medidas para la protección de nuestro medio ambiente mediante el mejoramiento de las condiciones materiales y humanas. Estamos particularmente conscientes de los efectos mortales que tiene la radiación nuclear en nuestro medio ambiente, en particular en el medio humano, el marino y en otras formas de vida y, por consiguiente, hemos decidido abstenernos de concertar acuerdos o de establecer disposiciones, con cualquier país industrializado, empresa transnacional, o empresa privada de grupos de interés, sobre el vertimiento de desechos nucleares e industriales en territorio de países africanos.



36. Asimismo, durante los primeros 25 años de existencia de nuestra organización hemos concentrado nuestros esfuerzos en destacar nuestros valores culturales y en recuperar nuestra identidad cultural. Seguiremos fomentando en particular una mayor utilización de los idiomas africanos como instrumentos de desarrollo moderno en los sectores social, cultural, económico y político.

37. Creemos que nuestros esfuerzos se consolidarán aún más mediante la cooperación Sur-Sur, en particular en el marco del Grupo de los 77 y del Movimiento de los Países No Alineados. Estamos empeñados en acelerar el proceso de ejecución de programas conjuntos de cooperación económica y técnica y promover la solidaridad entre los países en desarrollo con miras a garantizar el establecimiento del nuevo orden económico internacional.

38. Vivimos en un mundo que se desarrolla con gran rapidez y en el que se manifiestan cambios fundamentales en todos los ámbitos, en particular en las esferas política, económica y tecnológica. La aceptación de esta realidad, así como la necesidad de ocuparse de los numerosos problemas que enfrenta la humanidad, en particular los pueblos de Africa, exigen que adoptemos una actitud dinámica y nueva. Por consiguiente, estamos convencidos de que, en el umbral del año 2000, Africa necesita adaptarse de manera creativa a esas nuevas consideraciones, redoblar sus esfuerzos para superar su retraso, corregir los desequilibrios y fortalecer de modo coordinado y cohesivo sus políticas de desarrollo, justicia social y paz.

39. Con ocasión del 25° aniversario de nuestra organización, renovamos nuestro compromiso para la plena aplicación de la Estrategia de Monrovia, el Plan de Acción de Lagos y el Acta Final de Lagos a fin de garantizar la consecución del autovalimiento en el plano nacional y colectivo, y el desarrollo autosostenido e integrado de nuestros pueblos. Con este fin, estamos dispuestos a fortalecer nuestra organización, sus órganos e instituciones especializadas; a seguir movilizand o a nuestros pueblos para el logro de los objetivos de la unidad africana, en especial alentando la cooperación técnica entre los países africanos, estableciendo asociaciones nacionales y organizaciones profesionales y fomentando la cooperación entre ellas en el plano continental. Reiteramos nuestro compromiso de asegurar que nuestros pueblos tengan mejores perspectivas de vida futura, paz y seguridad y de consolidar la formación de una sociedad africana en la que el africano sea el agente y el beneficiario del desarrollo en la forma propuesta en la Declaración de Jartum de marzo de 1988.

40. En los últimos 25 años hemos realizado enormes esfuerzos en nuestra búsqueda de la unidad continental. Seguimos firmemente resueltos a trabajar asiduamente para la consecución de los objetivos de unidad y solidaridad panafricana que velan por la dignidad y la prosperidad de nuestros pueblos.

AHG/Res.174 (XXIV)

Resolución sobre la controversia entre el Chad y Libia

La Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana, reunida en su 24° período ordinario de sesiones, celebrado en Addis Abeba del 26 al 28 de mayo de 1988,

Habiendo escuchado el informe del Presidente del Comité ad hoc de mediación de la OUA en la controversia entre el Chad y Libia,

Considerando los principios fundamentales de la Carta de la OUA,

Recordando las resoluciones pertinentes de la OUA, sobre controversias entre Estados africanos,

Recordando asimismo las resoluciones, decisiones y recomendaciones de la OUA relativas a la controversia entre el Chad y Libia,

Considerando la decisión AHG/Dec.108 (XIV) sobre la creación del Comité ad hoc de mediación de la OUA en la controversia entre el Chad y Libia,

Considerando también la resolución AHG/Res.158 (XXII) por la que se reactiva dicho Comité,

Tomando nota de los encomiables esfuerzos desplegados por el Excmo. Sr. Presidente Kenneth Kaunda y el Excmo. Sr. El Hadj Omar Bongo en la búsqueda de una solución justa y definitiva de la controversia entre el Chad y Libia,

Tomando nota asimismo de la buena voluntad expresada por las dos partes interesadas, el Chad y Libia, con miras a facilitar el arreglo de la controversia,

1. Aprueba el informe del Presidente del Comité ad hoc de mediación de la OUA en la controversia entre el Chad y Libia;
2. Encomia al Excmo. Sr. Presidente Kenneth Kaunda y al Excmo. Sr. Presidente El Hadj Omar Bongo, Presidente actual de la OUA y Presidente del Comité ad hoc de mediación de la OUA en la controversia entre el Chad y Libia respectivamente por su destacada participación en el proceso del arreglo de la controversia entre el Chad y Libia;
3. Felicita asimismo a todos los Estados miembros del Comité ad hoc de mediación de la OUA en la controversia entre el Chad y Libia por la excelente calidad de la labor que han realizado;
4. Reitera su absoluta confianza en el Excmo. Sr. El Hadj Omar Bongo, Presidente del Comité;
5. Renueva el mandato del Comité en la forma constituida inicialmente, y pide que siga realizando esfuerzos a fin de encontrar una solución política a la controversia entre el Chad y Libia en el marco de la OUA mediante:

/...

- a) El fomento de un ambiente de confianza y el fomento del diálogo para lograr la reconciliación de las dos partes en el conflicto;
  - b) La normalización de las relaciones entre los dos Estados, en particular en las esferas política, diplomática y de cooperación y en todas las esferas de intereses mutuos;
  - c) La recomendación y la consolidación de la cesación del fuego recurriendo a los medios adecuados;
6. Expresa su reconocimiento al Chad y a Libia por su firme voluntad de encontrar una solución política a su controversia en el marco de la OUA e invita al Chad y a Libia a que sigan cooperando estrechamente con el Comité ad hoc;
7. Pide al Presidente del Comité que presente un informe sobre la evolución de los acontecimientos a ese respecto en el 25° período ordinario de sesiones de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno.

AHG/Res.175 (XXIV)

Resolución sobre la Conferencia Internacional sobre la  
Deuda Externa de Africa

La Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana, reunida en su 24° período ordinario de sesiones, celebrado en Addis Abeba del 26 al 28 de mayo de 1988,

Recordando la Declaración sobre la Deuda Externa de Africa adoptada en su tercer período extraordinario de sesiones dedicado a un examen detallado de la crisis del endeudamiento externo de Africa,

Recordando asimismo su llamamiento para convocar una Conferencia Internacional sobre la Deuda Externa de Africa en 1988 que brindara un foro en el que los acreedores internacionales y los deudores africanos examinaran la deuda externa de Africa con miras a establecer un diálogo constructivo y lograr adoptar las medidas correspondientes para aliviar los problemas de la deuda de Africa,

Habiendo examinado el informe del Excmo. Sr. Presidente Kenneth D. Kaunda, Presidente saliente de la OUA, sobre las actividades del Grupo de Contacto que se estableció para que prestara asistencia en la movilización de la ayuda internacional para convocar la Conferencia Internacional sobre la Deuda Externa de Africa,

Reiterando su exhortación para convocar una Conferencia Internacional sobre la Deuda Externa de Africa, y reconociendo la necesidad de realizar preparativos cuidadosos en los planos técnico y político para garantizar el éxito,

1. Expresa su reconocimiento al Excmo Sr. Presidente Kenneth D. Kaunda, Presidente saliente de la OUA, por la forma eficaz en que desempeñó las obligaciones que se le encomendaron en el tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno y por los esfuerzos que realizó para lograr la asistencia internacional para la celebración de una Conferencia Internacional sobre la Deuda Externa de Africa;
2. Otorga un mandato al Presidente actual de la OUA para que siga intensificando los esfuerzos encaminados a movilizar la asistencia internacional con miras a convocar la celebración de la Conferencia Internacional en el momento que sea más oportuno dentro del plazo estipulado hasta el final de 1989 y, a ese respecto, pide al Grupo de Contacto establecido con esos fines que siga prestando asistencia al Presidente actual en la ejecución de su mandato;
3. Faculta al Presidente en curso a que, sobre la base de los contactos establecidos con los Estados correspondientes, tome una decisión acerca de la celebración de la Conferencia Internacional sobre la Deuda Externa de Africa;
4. Decide que el Grupo de Contacto se reúna a nivel ministerial en Nueva York durante la tercera semana de septiembre de 1988, en la forma propuesta por el Presidente saliente, a fin de que la labor del Grupo aproveche las deliberaciones del informe del Grupo Consultivo sobre las Corrientes Financieras a Africa, en el contexto del examen de mediano plazo de la ejecución del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa, 1986-1990;
5. Pide a la secretaría de la Organización de la Unidad Africana (OUA), la Comisión Económica para Africa (CEPA), el Banco Africano de Desarrollo (BAFD) y el Centro Africano de Estudios Monetarios (CAEM) que actualicen los estudios técnicos sobre la deuda externa de Africa y, que basándose en el Posición de Africa sobre la Crisis de la Deuda Externa de Africa y en los resultados de las gestiones realizadas, prepare un documento sobre los principales aumentos de negociación en que se destaquen los nuevos elementos y la situación singular de Africa;
6. Pide a la secretaría conjunta que prepare un documento técnico sobre la Posición de Africa, en que se tengan en cuenta las observaciones y objeciones de las instituciones y los países acreedores, para presentarlo al Grupo de Contacto, los Estados miembros de la OUA y las instituciones y los países acreedores;
7. Pide asimismo a la secretaría conjunta que organice un seminario sobre la Posición de Africa, al que asistan expertos de bancos africanos y expertos financieros elegidos a título personal;
8. Invita al Secretario General de la UNCTAD a que coopere con la secretaría conjunta de la OUA, la CEPA, el BAFD y el CAEM en la aplicación de los párrafos 5, 6 y 7 de la presente resolución.

AHG/Res.176 (XXIV)

Resolución sobre la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos

La Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana, reunida en su 24° período ordinario de sesiones, celebrado en Addis Abeba del 25 al 28 de mayo de 1988,

Habiendo tomado nota del informe de las actividades de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (AHG/Res.155 (XXIV)),

Habiendo escuchado la declaración introductoria detallada del Sr. Isaac Nguema, Presidente de la Comisión,

Reafirmando su adhesión a la libertad y a los derechos humanos y de los pueblos que figuran en las declaraciones, convenciones y otros instrumentos aprobados por la Organización de la Unidad Africana, el Movimiento de los Países No Alineados y las Naciones Unidas,

1. Declara nuevamente, con ocasión del 25° aniversario de la Organización de la Unidad Africana, su deber y determinación de asegurar la promoción y protección de los derechos humanos y de los pueblos de Africa;
2. Insta encarecidamente a los Estados miembros que aún no hayan ratificado la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos que se aprobó en Nairobi en el 18° período de sesiones de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno (junio de 1981), a que lo hagan a la brevedad posible;
3. Aprueba el informe de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos;
4. Aprueba el reglamento de la Comisión;
5. Hace suyas las recomendaciones de la Comisión relativas a:
  - a) La Sede de la Comisión;
  - b) El reglamento financiero sobre el funcionamiento de la Comisión;
  - c) La presentación de informes periódicos;
6. Encomia al Presidente y a los miembros de la Comisión por la excelente labor realizada en un breve período;
7. Toma nota con satisfacción de la determinación del Presidente y de los miembros de la Comisión de empeñarse en la consecución de los objetivos de la Comisión;
8. Expresa un profundo reconocimiento al Presidente Kenneth Kaunda y al Secretario General de la OUA por las medidas que adoptaron a fin de facilitar la creación e iniciación de las actividades de la Comisión.

AHG/Res.177 (XXIV)

Resolución para pedir al Secretario General de las Naciones Unidas que establezca un Comité de alto nivel sobre los precios de los productos básicos de Africa

La Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana, reunida en su 24° período ordinario de sesiones, celebrado en Addis Abeba del 26 al 28 de mayo de 1988,

Recordando la resolución CIAS/Plen.2/Rev.2, aprobada en la Conferencia en la Cumbre celebrada del 22 al 25 de mayo de 1963, en la que se expresaba la preocupación de que las economías nacionales del continente dependieran fundamental y excesivamente de las exportaciones de productos primarios y de que siguieran disminuyendo los ingresos por concepto de exportación,

Observando que el problema de la baja de los precios de los productos básicos de Africa y los consiguientes ingresos reducidos siguen frustrando y obstaculizando todos los esfuerzos de desarrollo económico emprendidos por los países africanos, en particular sus esfuerzos para aplicar el Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa, 1986-1990,

Observando asimismo la resolución sobre productos básicos, AHG/Res.162 (XXIII), aprobada en el 23° período ordinario de sesiones que se celebró en Addis Abeba, Etiopía, del 27 al 29 de julio de 1987,

Preocupada por el medio económico internacional desfavorable que sigue limitando la capacidad de Africa de financiar su desarrollo y necesidades básicas y de cumplir con el servicio de sus deudas,

Reafirmando nuestro llamamiento formulado en la Posición de Africa sobre la Crisis de la Deuda Externa de Africa aprobada en el tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno celebrado en Addis Abeba, Etiopía, del 30 de noviembre al 1° de diciembre de 1987, sobre la relación entre la deuda, las corrientes de recursos y los ingresos procedentes de las exportaciones de productos básicos de Africa y de otras medidas que propusimos respecto de los productos básicos,

Agradecida por la iniciativa adoptada por el Secretario General de las Naciones Unidas de formar un grupo de personas destacadas para examinar la cuestión de las corrientes de recursos a Africa y prestar asesoramiento al respecto,

Inspirada en los resultados de esa iniciativa,

1. Expresa su caluroso reconocimiento al Secretario General de las Naciones Unidas por compartir las preocupaciones de Africa sobre la cuestión de la deuda en el contexto de las corrientes de recursos a Africa;

/...

2. Invita al Secretario General de las Naciones Unidas a que forme un comité de alto nivel integrado por personalidades destacadas en distintas esferas para que considere la cuestión de los precios de los productos básicos en el contexto de la aplicación del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de África y la crisis del endeudamiento externo y formule recomendaciones a ese respecto;

3. Pide al Secretario General de la OUA que siga de cerca el asunto y que presente un informe a la 25a. Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno.

AHG/Dec.1 (XXIV)

Decisión sobre el ofrecimiento de la República de Gambia de acoger a la secretaría de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los pueblos

La Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana, reunida en su 24° período ordinario de sesiones, celebrado en Addis Abeba del 25 al 28 de mayo de 1988,

Habiendo examinado el ofrecimiento de la República de Gambia de acoger a la secretaría de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos,

Recordando la importante contribución de Gambia a la formulación y elaboración de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos,

Recordando asimismo que, en virtud de ese hecho, esa Carta lleva el nombre de Banjul, la capital de Gambia,

Reconociendo que Gambia respeta y defiende el imperio del derecho y los derechos humanos y de los pueblos,

1. Desea agradecer a la República de Gambia su ofrecimiento generoso de acoger a la secretaría de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos;

2. Decide por unanimidad que la secretaría de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos tenga su sede en Banjul, Gambia.

-----